

INFORME 28/2021

SERVEIS  
AMBIENTALS  
DEL VALLÈS  
ORIENTAL, SA  
EJERCICIO 2018



INFORME 28/2021

**SERVEIS  
AMBIENTALS  
DEL VALLÈS  
ORIENTAL, SA  
EJERCICIO 2018**

---

Edición: marzo de 2022

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología .....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes.....	9
1.2.2. Actividades y organización .....	10
1.2.3. Trabajos de control .....	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	18
2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA.....	18
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	19
2.2.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	21
2.2.2. Otros ingresos de explotación .....	25
2.2.3. Aprovisionamientos.....	25
2.2.4. Gastos de personal.....	26
2.2.5. Otros gastos de explotación .....	29
2.2.6. Amortización del inmovilizado.....	32
2.2.7. Gastos financieros.....	32
2.2.8. Otros resultados.....	33
2.3. INMOVILIZADO .....	34
2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	35
2.4.1. Normativa aplicable .....	35
2.4.2. Muestra fiscalizada .....	36
2.4.3. Resultados de la fiscalización .....	37
3. CONCLUSIONES .....	41
3.1. OBSERVACIONES .....	41
3.2. RECOMENDACIONES .....	45
4. ANEXOS.....	47
4.1. BALANCE.....	47
4.2. CONSEJO PLENARIO DEL CONSORCIO .....	47

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	49
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS .....	49
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	56
APROBACIÓN DEL INFORME .....	56

## **ABREVIACIONES**

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Ecoembes	Ecoembalajes España, SA
Ecovidrio	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
M€	Millones de euros
SAVOSA	Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización relativo a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA (SAVOSA), correspondiente al ejercicio 2018.

El objeto del informe ha sido la fiscalización limitada de SAVOSA, centrada en la fiscalización de la Cuenta de pérdidas y ganancias y del inmovilizado, y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La Sindicatura ha tenido acceso a los papeles de trabajo de los auditores externos, ha revisado los trabajos y las pruebas realizadas por los auditores y ha hecho las pruebas adicionales que ha estimado necesarias. Las conclusiones expresadas en este informe de fiscalización son responsabilidad de la Sindicatura.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA es una sociedad anónima propiedad del Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental (en adelante, Consorcio),

constituida el 30 de noviembre de 1998. Según sus estatutos, la sociedad se rige, además de por sus estatutos, por lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; por la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña; por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de sociedades de capital.<sup>1</sup>

El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los consorcios (y, por lo tanto, sus entes dependientes) están sujetos al régimen presupuestario y de control de la administración pública a la que están adscritos y deben formar parte de sus presupuestos y sus cuentas deben estar incluidas en la Cuenta general de la administración pública de adscripción.

Puesto que en el ejercicio 2018 todavía no se había hecho efectivo el acuerdo de diciembre de 2014 del Consejo Plenario del Consorcio de adscripción al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, el Consorcio se debe considerar adscrito al Ayuntamiento de Granollers, según sectorización de la Intervención General del Estado de 1 de diciembre de 2014 y, por lo tanto, SAVOSA formaría parte del sector público del Ayuntamiento de Granollers.<sup>2</sup>

SAVOSA, al igual que el Consorcio, tiene su domicilio social en el Camí Ral, s/n, en Granollers, Barcelona.

## **1.2.2. Actividades y organización**

### **1.2.2.1. Actividad**

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de SAVOSA es el siguiente:

- La construcción, explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones necesarias para las operaciones de tratamiento, reciclaje y disposición controlada de residuos sólidos municipales y asimilables y todos aquellos de acuerdo con la normativa vigente en materia de tratamiento de residuos, saneamiento y envases.
- El fomento de la aplicación de la recogida selectiva y del reciclaje de residuos municipales y asimilados.

---

1. La Sindicatura fiscalizó el Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, ejercicio 2016, en cuyo informe se detallan varios aspectos relacionados con SAVOSA (véase el informe 21/2019).

2. En la modificación de los estatutos del Consorcio aprobada en abril de 2019 ya queda recogida la adscripción del Consorcio al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental.

- La gestión y realización de las actividades y competencias en materia de saneamiento, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

El Consejo Plenario del Consorcio de 29 de junio de 2017 y el Consejo de Administración de SAVOSA de 21 de julio de 2017 aprobaron un contrato programa que regulaba las relaciones entre el Consorcio y SAVOSA y determinaba los compromisos que asumía cada parte en relación con la recogida y tratamiento de los residuos municipales. En concreto, el contrato programa determinaba los encargos que el Consorcio encomendaba a SAVOSA sobre las actividades y servicios en materia de residuos, así como su régimen económico, y establecía los bienes que el Consorcio cedía o arrendaba a SAVOSA para el cumplimiento de sus objetivos.

En virtud del contrato programa, SAVOSA presta a los municipios consorciados<sup>3</sup> los servicios en materia de residuos que el Consorcio le encarga. Estos servicios son los siguientes:

- Servicio comarcal de puntos limpios, prestado a cuarenta de los municipios consorciados, que se lleva a cabo en los veinticinco puntos limpios comarcales gestionados directamente por SAVOSA.

Los puntos limpios son instalaciones que recogen y almacenan residuos municipales para los que no hay contenedores específicos en la calle ni un sistema de recogida a domicilio. Los puntos limpios recogen residuos municipales, no industriales. Los usuarios pueden depositar, de forma selectiva, diferentes tipos de residuos, como son los residuos especiales (baterías, disolventes, aceites, pinturas, pilas, etc.), los residuos voluminosos, como por ejemplo los muebles, y otros residuos (escombros, electrodomésticos, chatarra electrónica, restos de poda y jardinería, etc.). Complementariamente, en los puntos limpios los usuarios pueden encontrar los contenedores de papel y cartón, vidrio y envases ligeros.

- Servicio comarcal de recogida selectiva de papel y cartón, envases y vidrio. La recogida selectiva se realiza mediante los contenedores situados en la vía pública de los municipios.
- Servicio de recogida de otros residuos municipales fuera del servicio comarcal de recogida selectiva, como por ejemplo el servicio de recogida puerta a puerta y la recogida del papel y cartón comercial. Los tipos de servicios se hacen a medida, en función de las necesidades de cada municipio. Las características y condiciones de la prestación de estos servicios se acuerdan a través de convenios *ad hoc* entre el Consorcio y los ayuntamientos consorciados.

En el siguiente cuadro se muestran los diferentes servicios que SAVOSA presta a los municipios.

---

3. Hasta el ejercicio 2016, el Consorcio estaba formado por cuarenta y dos municipios. En el ejercicio 2017, uno de estos municipios, Cànoves i Samalús, se separó del Consorcio. De los cuarenta y un municipios restantes, en el ejercicio 2018 el municipio de Figaró i Montmany no recibía servicios de SAVOSA. En el ejercicio 2019, el municipio se separó del Consorcio.

**Cuadro 1. Servicios que SAVOSA presta en materia de recogida de residuos. Ejercicio 2018**

Municipio	Servicio de punto limpio	Servicio de recogida selectiva			Otros servicios por convenios
		Papel	Vidrio	Envases	
Ametlla del Vallès, L.*	✓	✓	✓	✓	✓
Bigues i Riells*	✓	✓	✓	✓	✓
Caldes de Montbui*	✓	✓	✓	✓	✓
Campins	✓				✓
Canovelles*	✓	✓	✓	✓	✓
Cardedeu*	✓	✓	✓	✓	✓
Castellcir	✓	✓	✓	✓	✓
Castellterçol*	✓				✓
Fogars de Montclús	✓				✓
Franqueses del Vallès, Les*	✓				✓
Garriga, La*	✓	✓	✓	✓	✓
Granera	✓	✓	✓	✓	
Granollers*	✓	✓	✓	✓	✓
Gualba	✓	✓	✓	✓	✓
Llagosta, La*	✓	✓	✓	✓	✓
Lliçà d'Amunt*	✓				
Lliçà de Vall*	✓	✓	✓	✓	✓
Llinars del Vallès*	✓				
Martorelles*	✓	✓	✓	✓	✓
Mollet del Vallès*	✓	✓	✓	✓	✓
Montmeló*	✓	✓	✓	✓	✓
Montornès del Vallès*	✓				✓
Montseny	✓				✓
Parets del Vallès*	✓	✓	✓	✓	✓
Roca del Vallès, La*	✓	✓	✓	✓	
Sant Antoni de Vilamajor*	✓				✓
Sant Celoni*	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Esteve de Palautordera	✓				✓
Sant Feliu de Codines*	✓				✓
Sant Fost de Campsentelles	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Pere de Vilamajor	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Quirze Safaja	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Eulàlia de Ronçana *	✓				✓
Santa Maria de Martorelles	✓	✓	✓	✓	
Santa Maria de Palautordera*	✓	✓	✓	✓	✓
Tagamanent	✓				✓
Vallgorguina	✓	✓	✓	✓	✓
Vallromanes	✓	✓	✓	✓	✓
Vilalba Sasserra	✓	✓	✓	✓	✓
Vilanova del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Información facilitada por la empresa.

\* Municipios con puntos limpios dentro de su término municipal. Granollers dispone de dos puntos limpios.

El contrato programa también encarga a SAVOSA la gestión y tratamiento de los datos relativos a la gestión de los residuos, la colaboración en la gestión de los recursos humanos y en la contratación del Consorcio, además de la atención telefónica y a personas en las dependencias del Consorcio.

En los siguientes cuadros se muestran los tipos de residuos que se recogieron en el ejercicio 2018, por municipio. El primer cuadro corresponde a la recogida selectiva y el segundo a la recogida en puntos limpios.

**Cuadro 2. Toneladas de recogida selectiva. Ejercicio 2018**

Municipio de recogida	Papel y cartón	Vidrio	Envases	Fracción resto	Fracción orgánica
Ametlla del Vallès, L'	145,3	175,4	116,1	2.663,9	340,4
Bigues i Riells	132,6	159,8	117,6	-	-
Campins	15,4	20,8	17,9	122,3	73,2
Caldes de Montbui	387,4	368,5	434,8	-	-
Canovelles	121,4	147,6	148,0	-	-
Cardedeu	392,9	332,8	289,1	4.612,8	938,6
Castellcir	19,4	31,4	21,0	-	-
Castellterçol	77,3	56,2	102,3	394,2	342,1
Fogars de Montclús	23,8	40,8	30,8	174,7	90,0
Franqueses del Vallès, Les	0,3	3,1	1,9	-	-
Garriga, La	360,6	279,6	254,2	-	-
Granera	3,4	7,8	3,0	-	-
Granollers	773,8	958,0	838,7	-	-
Gualba	45,1	46,0	36,9	-	-
Llagosta, La	136,6	119,6	160,0	-	347,7
Lliçà d'Amunt	-	3,7	5,8	-	-
Lliçà de Vall	124,3	134,3	289,6	-	-
Llinars del Vallès	-	3,5	1,9	-	-
Martorelles	150,6	123,3	270,5	462,6	596,8
Mollet del Vallès	1.153,3	719,6	889,3	-	-
Montmeló	207,6	137,1	138,3	2.190,4	435,1
Montornès del Vallès	-	6,4	1,1	-	-
Montseny	14,3	19,9	17,6	118,2	46,3
Parets del Vallès	266,8	228,1	241,1	1,1	0
Roca del Vallès, La	115,8	132,7	113,7	-	-
Sant Antoni de Vilamajor	152,6	118,1	178,7	602,3	967,7
Sant Celoni	341,0	317,5	282,5	-	-
Sant Esteve de Palautordera	70,1	74,7	90,8	118,6	397,9
Sant Feliu de Codines	25,0	40,5	34,7	501,4	114,4
Sant Fost de Campsentelles	77,9	113,4	100,2	-	-
Sant Pere de Vilamajor	1,8	2,7	2,2	33,7	10,3
Sant Quirze Safaja	23,4	28,2	20,2	233,2	57,72
Santa Eulàlia de Ronçana	174,4	174,5	229,3	1.592,6	680,0
Santa Maria de Martorelles	26,7	26,6	37,2	69,2	95,4
Santa Maria de Palautordera	206,5	208,2	182,8	-	-
Tagamanent	-	15,4	-	3,7	3,0
Vallgorguina	55,9	64,4	53,9	1.054,2	132,0
Vallromanes	62,8	88,3	56,3	-	-
Vilalba Sasserra	22,9	18,7	17,3	291,9	40,8
Vilanova del Vallès	108,9	111,3	101,0	-	-
<b>Toneladas totales</b>	<b>6.017,9</b>	<b>5.658,5</b>	<b>5.928,3</b>	<b>15.241,0</b>	<b>5.709,4</b>

Fuente: Información facilitada por la empresa.

**Cuadro 3. Toneladas de recogida en los puntos limpios. Ejercicio 2018**

Puntos limpios	Escombros	Madera	Voluminosos	Poda	Otros*	Total
Ametlla del Vallès, L'	183,3	119,7	141,3	105,3	102,7	652,3
Bigues i Riells	193,3	138,7	122,0	154,7	106,5	715,2
Caldes de Montbui	607,4	466,1	328,5	214,6	252,3	1.868,9
Canovelles	189,2	96,9	268,3	26,6	62,4	643,4
Cardedeu	218,1	276,4	179,3	79,3	173,4	926,5
Castellterçol	137,6	-	238,1	83,4	74,0	533,1
Franqueses del Vallès, Les	347,1	324,7	307,1	85,9	88,9	1.153,7
Garriga, La	266,5	233,5	210,6	88,6	167,8	967,0
Granollers	827,3	446,2	515,8	92,3	267,8	2.149,4
Granollers sur	213,7	827,3	394,9	42,0	140,7	1.618,6
Llagosta, La	79,6	207,0	77,0	7,5	44,7	415,8
Lliçà d'Amunt	288,1	159,9	158,8	106,0	89,5	802,3
Lliçà de Vall	250,0	156,1	160,7	128,6	89,9	785,3
Llinars del Vallès	760,9	339,4	309,9	305,5	154,3	1.870,0
Martorelles	500,8	291,7	244,8	191,1	110,7	1.339,1
Mollet del Vallès	536,3	877,8	390,6	284,0	185,2	2.273,9
Montmeló	113,8	126,7	75,1	23,0	95,3	433,9
Montornès del Vallès	675,2	302,6	729,3	217,9	95,2	2.020,2
Parets del Vallès	266,3	258,9	241,0	55,5	147,0	968,7
Roca del Vallès, La	363,9	168,7	214,5	67,7	78,7	893,5
Sant Antoni de Vilamajor	182,6	172,0	166,6	138,4	110,3	769,9
Sant Celoni	169,3	148,1	121,1	34,1	88,6	561,2
Sant Feliu de Codines	132,9	89,4	108,0	42,7	74,3	447,3
Santa Eulàlia de Ronçana	272,5	195,6	226,3	267,9	106,7	1.069,0
Santa Maria de Palautordera	188,8	181,3	186,8	71,9	138,0	766,8
<b>Toneladas totales</b>	<b>7.964,5</b>	<b>6.604,7</b>	<b>6.116,4</b>	<b>2.914,5</b>	<b>3.044,9</b>	<b>26.645,0</b>

Fuente: Información facilitada por la empresa.

\* Dentro de Otros se incluyen las toneladas recogidas de chatarra, papel, vidrio, envases ligeros, fluorescentes, pilas, aceites, CD, chatarra electrónica, pantallas, línea blanca, neveras, neumáticos, baterías, residuos especiales y ropa.

El destino de los residuos que se recogen en SAVOSA es diferente según la fracción de la que se trate:

- La fracción resto recogida en los municipios es entregada, principalmente, en Mataró, a la planta de tratamiento del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme.<sup>4</sup>
- La fracción orgánica que se recoge se trata en la planta de digestión anaeróbica y compostaje del Consorcio, situada en Granollers, en el centro de tratamiento de residuos de El Vallès Oriental.

4. El Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme es una entidad pública constituida por la Diputación de Barcelona, el Consejo Comarcal de El Maresme y veintiocho municipios de la comarca de El Maresme, con la finalidad de construir y gestionar la planta de tratamiento y eliminación de los residuos de la comarca.

- La fracción papel-cartón se lleva a las instalaciones de recogida de Sant Fost de Campsentelles, Santa Perpètua de la Mogoda y Granollers, según dónde esté ubicada la empresa que compra el papel y cartón.
- La fracción envases y la fracción vidrio se llevan a la planta de reciclaje de Santa Maria de Palautordera y de Mollet del Vallès, respectivamente.
- Los demás residuos (chatarra, papel, vidrio, envases ligeros, fluorescentes, pilas, aceites, CD, chatarra electrónica, pantallas, línea blanca, neumáticos, etc.) recogidos en los puntos limpios se llevan a diferentes ubicaciones de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos.

### Instalaciones sujetas a la actividad de SAVOSA

Para la prestación de los servicios, SAVOSA dispone de parte del edificio del Consorcio; de los veinticinco puntos limpios comarcales y uno móvil, con los contenedores y otros elementos incorporados; de cuatro mil quinientos doce contenedores de recogida selectiva, y de sesenta vehículos para la prestación de los servicios, veintiséis de los cuales son de su propiedad, nueve son cedidos por el Consorcio, cuatro son cedidos por varios ayuntamientos y veintiuno están arrendados. La mayoría de estos bienes proceden de la cesión o arrendamiento del Consorcio a SAVOSA. El detalle de estos bienes cedidos o arrendados por el Consorcio es el siguiente:

**Cuadro 4. Bienes cedidos o arrendados por el Consorcio a SAVOSA**

Bienes cedidos o arrendados por el Consorcio a SAVOSA	Aspectos y condiciones de la cesión o arrendamiento
Cesión del edificio situado en el Camí Ral s/n, de Granollers, dedicado a oficinas y al depósito de vehículos industriales propios de su objeto social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA (a)</li> <li>- Los gastos para el adecuado sostenimiento del inmueble, los suministros, las cargas y las responsabilidades corren a cargo de SAVOSA</li> <li>- SAVOSA debe contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños en el inmueble</li> </ul>
Cesión de los puntos limpios de la red comarcal de puntos limpios: 25 instalaciones fijas y una móvil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA (a).</li> <li>- El mantenimiento de los puntos limpios y los gastos de los suministros corresponde a SAVOSA.</li> <li>- SAVOSA debe contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños en las instalaciones</li> </ul>
Cesión de nueve vehículos para la prestación del servicio de recogida de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA (a).</li> <li>- El mantenimiento de los vehículos y sus revisiones corren a cargo de SAVOSA, al igual que los gastos asociados, tales como suministros, tasas, sanciones, etc.</li> <li>- SAVOSA debe contratar, además del seguro obligatorio de los vehículos, un seguro por daños que incluya, entre otros, incendio y responsabilidad civil en relación con los vehículos, terceras personas, robo, etc.</li> </ul>
Cesión, para la gestión de la red de puntos limpios, de 185 cajas de los puntos limpios de diferentes tamaños y 13 compactadoras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA (a).</li> <li>- El mantenimiento, la pintura y la sustitución de las partes dañadas corresponde a SAVOSA.</li> </ul>

Bienes cedidos o arrendados por el Consorcio a SAVOSA	Aspectos y condiciones de la cesión o arrendamiento
Cesión de 4.117 contenedores de recogida selectiva (papel y cartón, vidrio, envases) de diferentes tamaños, propiedad del Consorcio	- Cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA (a). - La reposición de los contenedores dañados o sustitución de las partes rotas corresponde a SAVOSA, así como el mantenimiento, pintura y limpieza de los contenedores. - SAVOSA se obliga, antes de 31 de diciembre de 2017, a hacer el inventario y la identificación de los contenedores cedidos por el Consorcio (b).
Arrendamiento de 395 contenedores de recogida selectiva (papel y cartón, vidrio, envases) de diferentes tamaños, propiedad del Consorcio	- Pago al Consorcio, en concepto de arrendamiento de los contenedores, de 75.373,4 € anuales / 4 años (c).

Fuente: Contrato programa entre el Consorcio y SAVOSA.

Notas:

- (a) Finalizada la vigencia del contrato programa, SAVOSA debe poner el inmovilizado a disposición del Consorcio en estado óptimo de mantenimiento y conservación. Los gastos derivados del desalojo corren a cargo de SAVOSA.  
(b) Véase el apartado 2.3.  
(c) Véase el apartado 2.2.5.

## Fuentes de financiación

La principal fuente de ingresos de SAVOSA es la procedente de la prestación de los servicios de recogida de residuos a los ayuntamientos. De acuerdo con lo establecido en el contrato programa, SAVOSA factura estos servicios al Consorcio, el cual cobra los servicios a los ayuntamientos, con los precios públicos que aprueba anualmente y mediante los convenios firmados entre el Consorcio y los ayuntamientos para la prestación de los servicios individualizados de recogida de residuos.

Los ingresos por la prestación de los servicios de recogida de residuos a los ayuntamientos se complementan con las aportaciones que se reciben de Ecoembalajes España, SA (Ecoembes)<sup>5</sup> y de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio)<sup>6</sup> como contraprestación a los servicios realizados por SAVOSA al sistema integrado de gestión de residuos (véase el apartado 2.2.1).

SAVOSA también recibe ingresos por la venta a terceros de los productos recuperados en la recogida selectiva.

### 1.2.2.2. Organización

De acuerdo con lo que establecen sus estatutos, los órganos de gobierno de SAVOSA son los siguientes:

5. Ecoembes: sociedad formada por la asociación de empresas productoras de envases para gestionar la recuperación y el reciclaje de los envases de plástico, las latas y los briks (contenedor amarillo) y los envases de cartón y papel (contenedor azul) en toda España.

6. Ecovidrio: asociación sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclaje de los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores de toda España.

- La Junta General de Accionistas
- El Consejo de Administración
- La Gerencia

### Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el principal órgano de gobierno de la sociedad. Las funciones de la Junta General de Accionistas son asumidas por el Consejo Plenario del Consorcio. Los miembros de la Junta General lo son en función de su cargo como miembros del Consejo Plenario del Consorcio. El Consejo Plenario es el órgano supremo de deliberación y decisión del Consorcio, y está integrado por cada uno de los representantes de los entes integrados en el Consorcio. En el anexo 4.2 se incluye la composición del Consejo Plenario del Consorcio.

### Consejo de Administración

La administración de la sociedad corresponde al Consejo de Administración, nombrado por la Junta General, compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve. El Consejo debe elegir entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente. Asimismo, puede nombrar a uno o más consejeros delegados y a un secretario, que puede ser consejero o no. En el ejercicio fiscalizado, el Consejo de Administración había nombrado a dos consejeros delegados.

Durante el ejercicio 2018, los miembros del Consejo de Administración fueron los siguientes:

**Cuadro 5. Composición del Consejo de Administración**

Cargo	Nombre y apellidos	Origen
Presidente	Joan Daví Mayol	Consejo Comarcal de El Vallès Oriental
Vicepresidente y consejero delegado	Joaquim Ferriol Tarafa	Consejo Comarcal de El Vallès Oriental
Consejero delegado	Albert Camps Giró	Ayuntamiento de Granollers
Consejeros	Josep M. Garzón Llavina Meritxell Budó Pla Pere Grivé Martínez Enric Pousa Engroñat Marc Candela Callado, hasta febrero 2018 Antoni Guil Román, hasta julio 2018 Ramon Majà Esteve, desde septiembre de 2018 Emiliano Cordero Soria, desde septiembre de 2018	Ayuntamiento de Mollet del Vallès Ayuntamiento de La Garriga Ayuntamiento de Llinars del Vallès Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera Ayuntamiento de Martorelles Ayuntamiento de Montmeló Ayuntamiento de Vilanova del Vallès Ayuntamiento de Canovelles
Secretario no consejero	Jordi Vendrell Ros	-

Fuente: Información facilitada por SAVOSA.

### Gerencia

La Junta General de Accionistas de 15 de diciembre de 2015 nombró gerente de SAVOSA a Maria Teresa Machado Rivas, que también era gerente del Consorcio. La Junta General de 12 de septiembre de 2018 la destituyó y nombró nuevo gerente a Ignasi Valls Vilaró, que también era gerente del Consorcio.

### **1.2.3. Trabajos de control**

De acuerdo con la normativa vigente, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local lo debe ejercer el órgano interventor. La función de control interno en las entidades locales y en los entes dependientes se estructura en dos modalidades: función interventora y control financiero. Este último control tiene dos regímenes diferenciados según la naturaleza del ente: el control permanente y la auditoría pública; en ambos casos se incluye el control de eficacia. En el caso de las sociedades mercantiles es de aplicación el régimen de la auditoría pública, que incluye la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa.

La función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio, la debe asumir quien ejerce la función de control del Consorcio. Durante el ejercicio fiscalizado el Consorcio se debe considerar adscrito al Ayuntamiento de Granollers, según la sectorización de la Intervención General del Estado de 1 de diciembre de 2014 y, por lo tanto, SAVOSA formaría parte del sector público del Ayuntamiento de Granollers. Sin embargo, ni el Consorcio ni SAVOSA formaron parte del presupuesto del Ayuntamiento de Granollers correspondiente al ejercicio 2018, ni sus cuentas anuales se incluyeron en la Cuenta general del Ayuntamiento (véase el apartado 1.2.1).

En el ejercicio 2018, la Intervención del Consorcio la ocupaba, de forma accidental, una funcionaria del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, en comisión de servicios en el Consorcio. Esta Intervención no efectuó el control financiero de SAVOSA.

De acuerdo con la normativa vigente, SAVOSA somete sus cuentas anuales a una auditoría de cuentas. La del ejercicio 2018 fue realizada por la empresa Rödl & Partner Auditores, SLP, con una opinión favorable y con una incertidumbre material y un párrafo de énfasis. La incertidumbre material está relacionada con la empresa en funcionamiento, puesto que, como consecuencia de las pérdidas en que se había incurrido en ejercicios anteriores, en 2018 el patrimonio neto de la sociedad era inferior a la cifra de capital social, lo que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento (véase el apartado 2.2). El párrafo de énfasis se refiere al hecho de que la regularización voluntaria de IVA afectó significativamente a los estados financieros de la sociedad y, por lo tanto, las cuentas anuales se deben interpretar en este contexto.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA**

De acuerdo con el artículo 200.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, SAVOSA está sometida al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones. Como sociedad mercantil, de acuerdo con las reglas 50 y 51 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, el presidente del Consejo de Administración debe remitir a la Intervención de la entidad local, antes de 15 de mayo del ejercicio

inmediatamente siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que se deban rendir al órgano de control externo.

El 29 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de SAVOSA acordó formular las cuentas del ejercicio 2018 para someterlas a la Junta General, y distribuyó el resultado negativo a resultados de ejercicios anteriores.

El 9 de abril de 2019, la Junta General de SAVOSA aprobó las cuentas anuales, el informe de gestión y la distribución del resultado correspondientes al ejercicio 2018, y el presidente del Consejo de Administración remitió debidamente las cuentas anuales al Consorcio.

La obligación de rendir la Cuenta general es de la entidad local de adscripción. Sin embargo, las cuentas anuales de SAVOSA del ejercicio 2018 no han sido entregadas a la Sindicatura de Cuentas.

## 2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2018 se resume a continuación:

**Cuadro 6. Cuenta de pérdidas y ganancias**

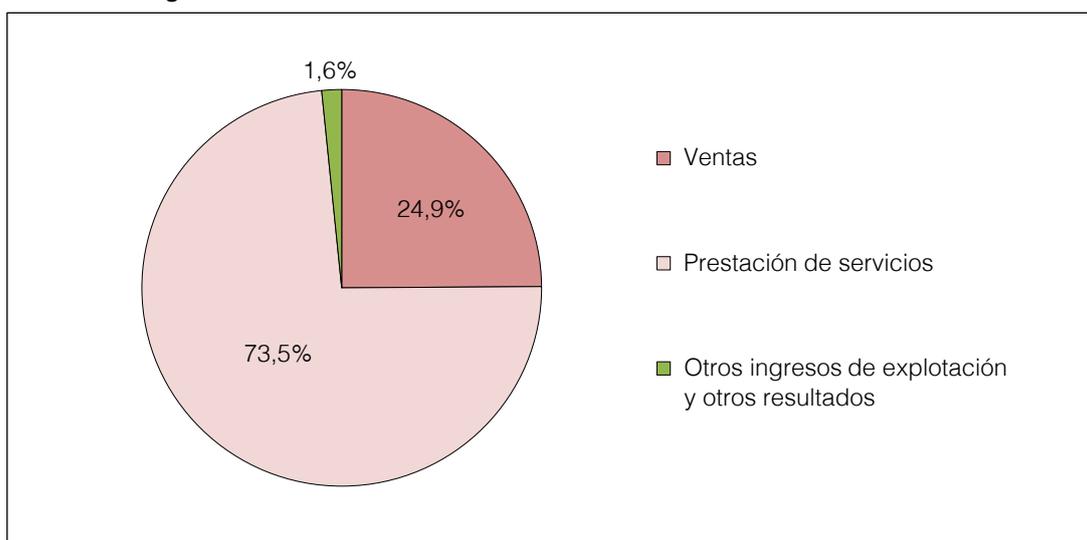
Concepto	2018	2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	10.676.406	10.667.410
a) Ventas	2.705.564	2.786.401
b) Prestación de servicios	7.970.842	7.881.009
4. Aprovisionamientos	(2.225.225)	(1.844.440)
a) Consumo de mercaderías	(553.645)	(584.824)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(1.671.580)	(1.259.617)
5. Otros ingresos de explotación	54.508	84.162
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	54.508	84.162
6. Gastos de personal	(6.171.402)	(5.919.078)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(4.660.246)	(4.472.510)
b) Cargas sociales	(1.511.156)	(1.446.568)
7. Otros gastos de explotación	(3.344.290)	(3.128.293)
a) Servicios exteriores	(3.341.236)	(3.120.837)
b) Tributos	(3.054)	(9.853)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	2.397
8. Amortización del inmovilizado	(43.867)	(61.286)
9. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	1	-
11. Otros resultados	118.856	8.633
<b>A.1) Resultado de explotación</b>	<b>(935.013)</b>	<b>(192.892)</b>
15. Gastos financieros	(403.385)	(25.744)
b) Por deudas con terceros	(403.385)	(25.744)
<b>A.2) Resultado financiero</b>	<b>(403.385)</b>	<b>(25.744)</b>
<b>A.3) Resultado antes de impuestos</b>	<b>(1.338.398)</b>	<b>(218.636)</b>
20. Impuesto sobre beneficios	-	-
<b>A.5) Resultado del ejercicio</b>	<b>(1.338.398)</b>	<b>(218.636)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Del total de los ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018, que ascendieron a 10,85 M€, el 98,4% corresponde al importe neto de la cifra de negocios, que se desglosa entre el 24,9% de los ingresos por ventas y el 73,5% de los ingresos por la prestación de servicios. El resto, un 1,6%, corresponde a otros ingresos de explotación y a otros resultados.

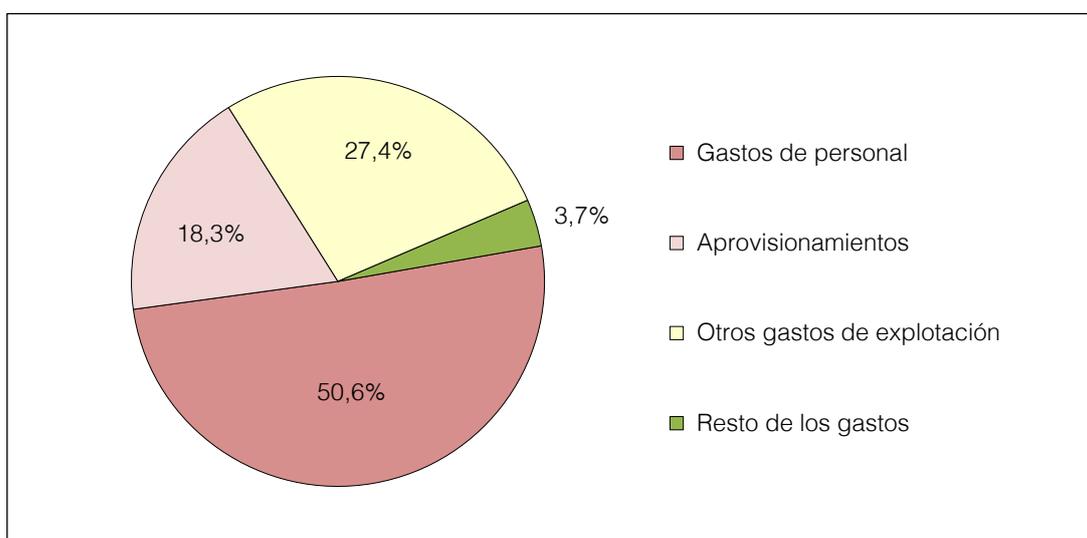
**Gráfico 1. Ingresos**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

Del total de los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018, que ascendieron a 12,19 M€, el 18,3% corresponde a aprovisionamientos, el 50,6% corresponde a gastos de personal y el 27,4% a otros gastos de explotación. El resto de los gastos constituyeron el 3,7%, el más importante de los cuales fue la amortización del inmovilizado, que supuso un 3,3% del total.

**Gráfico 2. Gastos**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

## Resultados negativos y situación patrimonial de SAVOSA

La sociedad incurrió en pérdidas tanto en el ejercicio 2017, 218.636 €, como en el ejercicio 2018, 1.338.398 €, lo que provocó que a 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto fuese de 499.678 € negativos y, por lo tanto, quedase reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, lo que es causa de disolución, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de sociedades de capital, aprobada mediante el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (véase el Balance en el anexo).

Para paliar la situación de desequilibrio patrimonial, la Junta General de SAVOSA de 23 de octubre de 2019 aprobó la conversión de 1,50 M€ de la deuda que tenía con el Consorcio, en un préstamo participativo.<sup>7</sup> A la fecha de finalización del trabajo de campo, abril de 2021, el préstamo ha finalizado su vigencia y está pendiente de liquidación.

Estas circunstancias son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad si, llegado el momento, no contase con el apoyo financiero del Consorcio como socio único.

### 2.2.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de los ingresos por el importe neto de la cifra de negocios es el siguiente:

**Cuadro 7. Importe neto de la cifra de negocios**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
<b>Ventas</b>	<b>2.705.564</b>	<b>2.786.401</b>	<b>(2,9)</b>
Ingresos procedentes de Ecoembes y Ecovidrio	2.333.314	2.060.940	13,2
Ventas por productos recuperados en la recogida selectiva	372.250	725.461	(48,7)
<b>Prestación de servicios</b>	<b>7.970.842</b>	<b>7.881.009</b>	<b>1,1</b>
Servicio de puntos limpios y recogida selectiva de papel, envases y vidrio	3.768.238	3.577.697	5,3
Servicios según convenios con los ayuntamientos	4.202.604	4.303.312	(2,3)
<b>Total</b>	<b>10.676.406</b>	<b>10.667.410</b>	<b>0,1</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

El importe neto de la cifra de negocios, 10,68 M€, supone el 98,4% del total de los ingresos ordinarios de SAVOSA, y proviene de los ingresos de Ecoembes y Ecovidrio, de la venta de materiales recuperados en la recogida de residuos y de los servicios de recogida de residuos.

7. Los préstamos participativos se consideran patrimonio neto a efectos de la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 20.d del Real decreto ley 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

## Ventas

Dentro de las ventas se incluyen los ingresos procedentes de Ecoembes y Ecovidrio y los ingresos por ventas a terceros de los productos recuperados en la recogida selectiva.

Respecto a los ingresos procedentes de Ecoembes y Ecovidrio, 2,33 M€, el Consorcio está adherido a los convenios que la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) firmó con Ecoembes y Ecovidrio. Estos convenios fijan los términos de la colaboración de la ARC y las entidades locales en relación con la recogida de envases y residuos de envases con el sistema integrado de gestión de residuos.<sup>8</sup> El objetivo de estos convenios es promover la prevención y la reducción del impacto de los envases sobre el medio ambiente y gestionar los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. De acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los productores se pueden liberar de la obligación de utilizar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases, si usan este sistema integrado de gestión de residuos. Este sistema se financia mediante las aportaciones de Ecoembes y Ecovidrio y, con estas aportaciones, compensan a las entidades locales por la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en depósitos controlados que establecía la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la nueva ley, que supone un coste superior.

SAVOSA factura directamente a ambas asociaciones, Ecoembes y Ecovidrio. El importe facturado se calcula en función del número de toneladas recogidas, y también en función de otras variables como el número de habitantes, la dispersión territorial, la calidad de las recogidas, etc.

De los ingresos por venta a terceros de productos recuperados, 372.250 €, el importe más significativo corresponde a las ventas de papel y cartón, 264.153 €; seguido de las de chatarra (hierro, aluminio y cobre), 52.422 €; aceites, 38.981 €, y otros materiales, 16.694 €.

SAVOSA negocia anualmente la venta de los productos recuperados con diferentes empresas de la comarca especializadas del sector de la recuperación de materiales. Respecto a la venta del papel y cartón, al inicio de cada ejercicio las empresas presentan la oferta del precio de compra del producto, que consta de un precio base, que es el precio de referencia que fija mensualmente ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón), menos un diferencial que oscila entre 5 y 10 €/tonelada. En el ejercicio 2018, los precios de venta del papel y cartón fueron a la baja, pasando de aproximadamente 90 €/tonelada en enero a 40 €/tonelada a finales de año.

---

8. La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, establece dos alternativas para la realización de las actividades de recuperación, recogida y devolución de envases en el Estado español. Una de estas alternativas es el sistema integrado de gestión.

## **Prestación de servicios**

Dentro del epígrafe Prestación de servicios se contabilizan los ingresos por el servicio de recogida selectiva de papel y cartón, envases y vidrio, 3,77 M€, y los ingresos por los demás servicios que se prestan a los ayuntamientos consorciados que, por sus particularidades, se regulan mediante convenios individualizados con cada uno de los ayuntamientos, 4,20 M€, y que se comentan a continuación.

### **Ingresos por el servicio de recogida selectiva**

Los ingresos por el servicio de recogida selectiva de las fracciones de papel-cartón, envases y vidrio, 3,77 M€, provienen del servicio comarcal de puntos limpios, 2,36 M€, y del servicio de recogida selectiva que se presta principalmente con iglús, 1,41 M€.

El servicio de recogida de residuos lo lleva a cabo SAVOSA, aunque es el Consorcio quien factura y cobra los servicios prestados a los ayuntamientos. SAVOSA factura el servicio al Consorcio mensualmente, mediante los cálculos que se realizan previamente al inicio de cada ejercicio. Estos cálculos incluyen la previsión de gasto del servicio y también un importe para compensar los gastos generales de SAVOSA, 301.942 €, y se incluyen dentro del Estado de previsión de ingresos y gastos de SAVOSA, que forma parte del presupuesto general del Consorcio, aprobado el 16 de noviembre de 2017.

En cuanto al ejercicio 2018, SAVOSA no dispone de un estudio comparativo entre el estado de previsión de ingresos y gastos, por tipos de servicio, con los ingresos y gastos reales del ejercicio. Sin embargo, en el análisis realizado, se ha visto que los ingresos fueron inferiores a los inicialmente previstos, principalmente por la bajada en los precios de venta de los materiales recuperados y por los menores ingresos procedentes de Ecoembes y Ecovidrio. También se ha visto que los costes reales de la retirada y tratamiento de material, el consumo de gasoil y los gastos de personal fueron superiores a los previstos. Todo ello ha provocado pérdidas para SAVOSA en la prestación de los servicios puesto que las aportaciones inicialmente previstas del Consorcio no cubren los costes reales de los servicios que presta SAVOSA.

El contrato programa entre el Consorcio y SAVOSA aprobado para el período 2017-2021 establece que anualmente se deben determinar mediante adenda las cantidades que el Consorcio debe abonar por cada una de las actividades y servicios que presta SAVOSA. También establece que, durante el primer trimestre del año siguiente, SAVOSA debe presentar la liquidación definitiva de los servicios prestados durante el ejercicio anterior, con indicación de los servicios efectivamente prestados y su coste, y que se regularizará la situación de acuerdo con los costes reales.

Para el ejercicio fiscalizado no se efectuó la liquidación definitiva de los servicios prestados en los ejercicios 2017 y 2018. Ello ha provocado que el Consorcio no compensase a SAVOSA por las pérdidas provocadas por los menores ingresos y los mayores costes. Tampoco se

firmó la correspondiente adenda anual para establecer las cantidades a abonar por cada una de las actividades y servicios.

Esta falta de aumento de la aportación del Consorcio por los servicios prestados en el ejercicio 2018 hizo que SAVOSA asumiese el déficit que le supuso la prestación de los servicios, y no el Consorcio o los ayuntamientos consorciados.

### **Ingresos por los servicios regulados mediante convenio**

Dentro de la recogida de residuos en los ayuntamientos consorciados, además de los servicios de recogida selectiva mediante punto limpio o mediante iglús, el Consorcio, a través de SAVOSA, presta otros servicios adicionales. Estos servicios, por su múltiple casuística, se instrumentan mediante convenios individualizados entre el Consorcio y los ayuntamientos que lo solicitan.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio aprueba los convenios, los cuales incluyen un detalle de las tareas a realizar, el tipo de recogida y su coste, calculado a partir del número de horas previstas de personal, de utilización de los camiones de recogida, además de otros gastos como combustible, reparaciones y seguros de los vehículos. El Consorcio aprueba los convenios de prestación de servicios con los ayuntamientos y encarga la gestión de estos servicios a SAVOSA. En cuanto al cobro, el Consorcio factura y cobra a los ayuntamientos los servicios prestados por SAVOSA, que factura y cobra del Consorcio dichos servicios prestados a los ayuntamientos.

Los precios utilizados para calcular el coste de estos convenios se deberían haber aprobado y formalizado como precios públicos, lo que el Consorcio no hizo.

En el ejercicio 2018, el Consorcio tenía convenios con treinta y cinco de los ayuntamientos consorciados para la prestación de servicios de recogida selectiva puerta a puerta, recogida de papel y cartón de origen comercial, recogida de voluminosos puerta a puerta, etc.

En el análisis realizado respecto a estos servicios personalizados, se ha visto que en diez de los quince casos analizados, a criterio del auditor, no se ha firmado el correspondiente convenio entre el Consorcio y el ayuntamiento, por lo que los servicios se prestaron sin la expresa aceptación del ayuntamiento en cuanto a las características del servicio y los precios. En los otros cinco casos, los convenios que debían regular los servicios prestados en 2018 se aprobaron a lo largo del ejercicio 2018 o en el ejercicio 2019, por lo que durante gran parte del ejercicio 2018 o durante todo el ejercicio 2018, los servicios se prestaron sin convenio.

La prestación de estos servicios personalizados se regula en el contrato programa. Aun así, el contrato programa establece que los servicios a prestar y los costes previstos se deben regular mediante una adenda anual. Para el ejercicio 2018, no se aprobó la correspondiente adenda, por lo que SAVOSA siguió prestando los servicios de acuerdo con las previsiones incluidas en el contrato programa formalizado en 2017.

Una vez finalizado el ejercicio 2018, se regularizó el importe de los convenios a partir del gasto real del ejercicio 2018. Las regularizaciones, aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio el 5 de julio de 2019, presentan una diferencia global entre todos los municipios de 2.725 € respecto a los importes liquidados y facturados por SAVOSA en 2018.

## 2.2.2. Otros ingresos de explotación

El detalle de Otros ingresos de explotación es el siguiente.

**Cuadro 8. Otros ingresos de explotación**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
Ingresos por imputación de gastos del Consorcio	51.857	71.366	(27,3)
Otros ingresos	2.651	12.796	(79,3)
<b>Total</b>	<b>54.508</b>	<b>84.162</b>	<b>(35,2)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

Dentro de Otros ingresos de explotación se contabilizan, fundamentalmente, los ingresos por imputación de gastos del Consorcio regulados en el contrato programa por la colaboración de SAVOSA en la gestión de los recursos humanos y en la contratación del Consorcio, 20.217 €, además de los servicios de atención telefónica y a personas en las dependencias del Consorcio, 26.797 €, entre otros. Estos ingresos disminuyeron un 27,3% respecto al ejercicio 2017, debido a que en el ejercicio 2018 SAVOSA no utilizó el *factoring*, gasto que también se imputaba al Consorcio (véase el cuadro 14).

## 2.2.3. Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos en los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

**Cuadro 9. Aprovisionamientos**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
Consumo de mercaderías	553.645	584.824	(5,3)
Trabajos realizados por otras empresas	1.671.580	1.259.616	32,7
<b>Total</b>	<b>2.225.225</b>	<b>1.844.440</b>	<b>20,6</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

Dentro del consumo de mercaderías se incluye la devolución a los ayuntamientos, a través del Consorcio, de los ingresos que les corresponden por la compensación de la recogida selectiva del sistema integrado de gestión de residuos del ejercicio 2018, 553.645 €.

Dentro de los trabajos realizados por otras empresas se incluye el gasto por los distintos servicios prestados por otras empresas, en concreto, la retirada de los residuos de los puntos limpios y el tratamiento de estos residuos por parte de empresas de recuperación, 1.333.495 €, y la limpieza de contenedores, 156.227 € (véase el apartado 2.4). También se incluye el gasto por los servicios de transferencia de envases y otros, 181.858 €, que presta el Consorcio.

El incremento del 32,7% del gasto respecto al ejercicio 2017 se debe, fundamentalmente, al incremento de las toneladas recogidas en los puntos limpios y al incremento de precios de los servicios de recogida y tratamiento, a partir de abril de 2018, porque no se prorrogó el contrato en vigor, por la renuncia de la prórroga forzosa por parte de los adjudicatarios (véase el apartado 2.4).

#### 2.2.4. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal en los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente.

**Cuadro 10. Gastos de personal**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
Sueldos y salarios	4.595.833	4.463.218	3,0
Indemnizaciones	64.413	9.292	593,2
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.442.821	1.397.572	3,2
Otras cargas sociales	68.335	48.996	39,5
<b>Total</b>	<b>6.171.402</b>	<b>5.919.078</b>	<b>4,3</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2018 experimentó una variación del 3,0% respecto al ejercicio anterior, motivada, por un lado, por la aplicación del 1,0% de incremento retributivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, para los años 2017–2020, incremento que está dentro de los límites previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018 y, por otro lado, por las variaciones de personal, principalmente en el servicio de los puntos limpios y en el personal del servicio de recogida.

#### Condiciones de trabajo del personal

Las condiciones de trabajo del personal de SAVOSA se regulan en el Convenio colectivo de trabajo de la empresa Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, para los años 2017–2020, suscrito el 10 de enero de 2018 con efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

## **Retribuciones al personal**

Las retribuciones del personal del ejercicio 2018 ascendieron a 4.595.833 €, el 74,5% del total de los gastos de personal. De estos, 198.294 € correspondían a cargos directivos y el resto, 4.397.539 €, a retribuciones de personal fijo y temporal.

### **Prima de productividad y de absentismo**

Dentro de las retribuciones del personal se incluye una prima de productividad por el especial rendimiento, el interés y la iniciativa del trabajador. El convenio establece los criterios de distribución, asignación y cálculo de la prima, en función de cada categoría profesional de los trabajadores (peones, chóferes, operarios, etc.). En la fiscalización realizada, se ha visto que SAVOSA pagaba toda la prima de productividad y no se efectuaba valoración alguna del trabajador, de acuerdo con los criterios previstos en el convenio.

La empresa también retribuye la reducción del absentismo de las bajas por enfermedades de corta duración y ausencia en el puesto de trabajo no debidamente justificada mediante una prima de reducción del absentismo al personal, según el importe fijado para cada categoría profesional en el convenio. Se calcula por períodos anuales y se paga a los trabajadores que no incurran en cuatro o más procesos de baja médica por contingencia común durante el período de año natural excluyendo las recaídas. Por esta retribución, se ha visto que SAVOSA paga también toda la prima de absentismo y no se ha podido verificar si los importes pagados responden a los criterios establecidos en convenio.

### **Horas extras**

Durante el ejercicio 2018, treinta y siete trabajadores cobraron horas extras por encima de las ochenta, límite máximo en cómputo anual en el que se puede incurrir, de acuerdo con el artículo 35.2 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

### **Indemnizaciones**

Dentro de las indemnizaciones, 64.413 €, se incluye principalmente la indemnización correspondiente a una trabajadora, por despido improcedente, dictado por el Juzgado de lo Social número 3 de Granollers.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2018 la sociedad previó efectuar una serie de despidos durante el ejercicio 2019, cuantificados en 300.000 €, aproximadamente, según se desprende de la reunión del Consejo de Administración de diciembre de 2018. Dichos despidos se produjeron durante el ejercicio 2019 y supusieron un gasto de 297.951 €. La sociedad debería haber efectuado una provisión por este importe en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018.

## Seguridad Social a cargo de la empresa y otras cargas sociales

En el epígrafe Seguridad Social a cargo de la empresa se registra el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad del ejercicio 2018.

En Otras cargas sociales se contabilizan los gastos en materia de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud y los gastos en formación del personal.

## Contratación de personal

La evolución del número de trabajadores de SAVOSA de 31 de diciembre de 2017 a 31 de diciembre de 2018 fue la siguiente:

**Cuadro 11. Variación del personal**

Tipología	31.12.2017	Altas	Bajas	31.12.2018
Directivos	5	-	1	4
Personal laboral fijo	137	7	12	132
Personal laboral temporal	36	26	19	43
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>179</b>

Fuente: Información facilitada por la empresa.

Del cuadro anterior se desprende que, durante el ejercicio 2018, hubo treinta y tres altas y treinta y dos bajas de personal. La sociedad contrató a siete trabajadores laborales fijos para cubrir las plazas de los dos operarios de puntos limpios que se jubilaron, dos chóferes de recogida que regresaron al Ayuntamiento de Sant Feliu y un operario de mantenimiento y un encargado de servicios generales para sustituir a los trabajadores que causaron baja.

Por otra parte, se contrató a veintiséis trabajadores laborales temporales para cubrir las bajas producidas entre los años 2017 y 2018 en las categorías profesionales de chóferes, peones de recogidas y operarios de punto limpio debidas a necesidades urgentes vinculadas al servicio de recogida de residuos y al servicio de punto limpio, actividades con un alto nivel de rotación.

La baja de un directivo corresponde a la jubilación del director de servicios en el ejercicio 2018.

De acuerdo con los principios rectores de acceso al empleo público del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aplicables a sociedades mercantiles públicas, el personal debe ser contratado respetando los criterios de igualdad, publicidad, capacidad y mérito.

La sociedad no disponía de normas o instrucciones internas para la contratación de personal. La contratación del personal se efectuaba mediante anuncios en redes sociales

profesionales, en la Red de servicios locales de empleo de la Diputación de Barcelona, en las bolsas de trabajo de los ayuntamientos, etc. y en la selección se tenía en cuenta la experiencia y la capacidad de los candidatos, mediante su currículum y la entrevista personal. De todo el proceso no quedaba constancia documental, por lo que en la fiscalización de la contratación no se ha podido verificar la correcta aplicación de los principios de igualdad, publicidad, capacidad y mérito en las contrataciones de los trabajadores en el ejercicio 2018.

Para garantizar que se respeten los principios rectores de acceso al empleo público, se recomienda que se elaboren unas normas o instrucciones internas de contratación de personal y que se conserven los documentos de todo el proceso de contratación.

### 2.2.5. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación en los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente.

**Cuadro 12. Otros gastos de explotación**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
<b>Servicios exteriores</b>	<b>3.341.236</b>	<b>3.120.837</b>	<b>7,1</b>
Arrendamientos y cánones	1.031.199	839.592	22,8
Reparaciones y conservaciones	1.278.436	1.292.151	(1,1)
Servicios de profesionales independientes	12.866	46.882	(72,6)
Primas de seguros	97.830	90.908	7,6
Servicios bancarios	255	(623)	(140,9)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	12.830	8.844	45,1
Suministros	698.790	596.490	17,2
Otros servicios	209.030	246.593	(15,2)
<b>Tributos</b>	<b>3.054</b>	<b>9.853</b>	<b>(69,0)</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>-</b>	<b>(2.397)</b>	<b>(100)</b>
<b>Total</b>	<b>3.344.290</b>	<b>3.128.293</b>	<b>6,9</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

Dentro de los gastos de servicios exteriores se incluyen, principalmente, los gastos de arrendamientos y cánones, 1.031.199 €; reparaciones y conservaciones, 1.278.436 €; primas de seguros, 97.830 €; suministros, 698.790 €, y otros servicios, 209.030 €.

Gran parte de los gastos de servicios exteriores corresponden a los gastos de los sesenta vehículos destinados a prestar los servicios de recogida y transporte de residuos, ya sea por arrendamiento, por reparaciones y conservación o por seguros. El detalle de los vehículos y los gastos inherentes es el siguiente:

**Cuadro 13. Vehículos utilizados por SAVOSA. Ejercicio 2018**

Propiedad	Número de vehículos	Tipo de vehículo	Arrendamiento	Gastos de reparación y conservación	Seguro
SAVOSA	26	21 camiones, 4 furgonetas, 1 turismo	-	655.977	28.552
Alquilados a terceros	21	Camiones	1.022.883	67.436	(a)
Cesión gratuita del Consorcio	9	Camiones	-	214.791	11.229
Cesión gratuita de los ayuntamientos	4	Camiones	-	118.224	4.891
<b>Total</b>	<b>60</b>		<b>1.022.883</b>	<b>(b) 1.056.428</b>	<b>44.672</b>

Importes en euros.

Fuente: Información facilitada por SAVOSA.

Notas:

(a) El gasto de seguros de los vehículos alquilados está incluido dentro de las cuotas de arrendamiento.

(b) Se deben añadir los gastos correspondientes a los recambios, 11.457 €, que, al no estar desglosados por vehículos, no se han podido imputar a cada tipología de vehículos.

De los sesenta vehículos utilizados por SAVOSA, veintiséis eran propiedad de la empresa, veintiuno se alquilaban a terceros mediante contratos de arrendamiento de vehículos, nueve eran propiedad del Consorcio, incluidos en el contrato programa como cesión gratuita del Consorcio a SAVOSA, y cuatro eran cedidos de forma gratuita por los ayuntamientos de L'Ametlla del Vallès, Cardedeu, Sant Feliu de Codines y Santa Eulàlia de Ronçana (véase el apartado 2.3).

### Arrendamientos y cánones

Dentro de los arrendamientos y cánones se incluyen, principalmente, las cuotas satisfechas de los contratos de arrendamiento sin opción de compra (*rentings*) de los veintiún camiones para la recogida de residuos, 1,02 M€ (véase el apartado 2.4). En el ejercicio 2018 estos gastos se incrementaron un 22,8% respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente, debido a la adquisición de seis nuevos camiones en el segundo semestre de 2017.

El contrato programa establece el pago de 75.373 € durante cuatro años, de 2017 a 2020, por el arrendamiento del Consorcio a SAVOSA de 395 contenedores de recogida selectiva. Sin embargo, la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 no incluye el gasto correspondiente a ese arrendamiento. El Consorcio y SAVOSA decidieron, a posteriori, modificar el período del arrendamiento de cuatro a ocho años, reduciendo la cuota anual a 37.687 €. SAVOSA consideró que la cuota correspondiente a 2018 ya se había satisfecho y contabilizado en el ejercicio 2017 con el pago del arrendamiento. Esta modificación en las condiciones del arrendamiento de los contenedores no estuvo debidamente formalizada, no hay ningún documento que soporte la modificación del período de alquiler y, en consecuencia, de la cuota anual del arrendamiento, y no se efectuó la correspondiente modificación del contrato programa.

### **Reparaciones y conservaciones**

Dentro de este concepto se incluyen, fundamentalmente, los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que componen la flota de la recogida de los diferentes tipos de residuos, 1.067.885 €; el gasto de mantenimiento y reparación de los contenedores, 129.582 €; el mantenimiento y reparación de los puntos limpios, 25.454 €; el control de accesos, 22.161 €, y otros gastos, 33.354 €.

El mantenimiento y reparación de los vehículos con contrato de arrendamiento sin opción de compra corre, mayoritariamente, a cargo del arrendador, mientras que el mantenimiento de los vehículos propiedad de SAVOSA y el de los vehículos cedidos por el Consorcio y los ayuntamientos está sujeto al contrato del servicio de mantenimiento de vehículos (véase el apartado 2.4).

En el análisis de estos gastos se ha visto que la media de gasto por vehículo era de 17.607 €, que se eleva a 25.359 €/vehículo si se extraen los veintiún vehículos alquilados a terceros. Ello se debe a la antigüedad de la flota. De los sesenta vehículos, treinta tenían una antigüedad superior a los diez años y ocho, una antigüedad de entre seis y nueve años.

### **Primas de seguros**

Aparte de los seguros de los vehículos, 44.672 €, dentro de Primas de seguros se incluyen los seguros por daños a los edificios e instalaciones, el seguro por responsabilidad medioambiental de los puntos limpios, y el seguro por responsabilidad civil por actividad, carga y flota.

### **Suministros**

El principal gasto de suministros fue el consumo de gasoil de la flota de vehículos, 654.534 €. La adquisición de combustible está sujeta al acuerdo marco de suministro de gasoil para SAVOSA y el Consorcio, de 17 de julio de 2017, y se adquiere, semanalmente, mediante la plataforma de contratación electrónica Vortal (véase el apartado 2.4).

El resto del gasto corresponde a los suministros de agua y electricidad de los puntos limpios y de electricidad del centro logístico.

### **Otros servicios**

Dentro de Otros servicios, 209.030 €, se incluyen, principalmente, los servicios de asistencia administrativa, informática y otros, prestados por el Consorcio a SAVOSA, 38.721 €; los gastos por asesoramiento jurídico y laboral, 59.923 €; los gastos de limpieza y desinsectación, 37.903 €, y los gastos de servicios informáticos y de telefonía, 33.393 €.

### 2.2.6. Amortización del inmovilizado

La dotación a la amortización del ejercicio 2018 fue de 43.867 € y la amortización acumulada, 1.636.383 € (véase el apartado 2.3).

### 2.2.7. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros de los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

**Cuadro 14. Gastos financieros**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
Gastos financieros por actualización de provisiones y otros	403.200	36	*
Carga financiera por la compra de vehículos y otros	185	1.017	(81,8)
Intereses y comisiones por <i>factoring</i>	-	24.691	(100,0)
<b>Total</b>	<b>403.385</b>	<b>25.744</b>	<b>*</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

\* Porcentaje de variación igual o superior a mil unidades, en valor absoluto, o valor inicial igual a cero.

Los gastos financieros por actualización de provisiones y otros incluyen los intereses liquidados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) como consecuencia de las regularizaciones realizadas en julio de 2018 por el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) de los ejercicios 2011-2014.

En enero de 2015 entró en vigor una modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, que declaraba no sujetos a IVA los servicios prestados por una entidad del sector público (en este caso, el Consorcio) a favor de las administraciones públicas que la controlan (en este caso, los ayuntamientos consorciados) y los servicios prestados por una entidad integrante del sector público (en este caso, SAVOSA) a favor de las administraciones públicas que controlan su capital (en este caso, el Consorcio).

En abril de 2015 SAVOSA presentó una regularización voluntaria del IVA de los ejercicios no prescritos, 2011-2014.

En febrero de 2018, la AEAT inició un procedimiento de comprobación del IVA de los años 2011-2014. Como consecuencia de dicho procedimiento, en julio de 2018, la AEAT dictó liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2011-2014 y también respecto a los tres primeros trimestres de 2015. La AEAT consideró que en estas liquidaciones el importe de la regularización presentado por SAVOSA se ajustaba a derecho y, por lo tanto, no se cuestionaba el importe de la regularización realizada.

Sin embargo, la AEAT consideró que el IVA repercutido en exceso (IVA a devolver) estaba correctamente incluido en la liquidación del tercer período de 2015, y que el IVA deducido en exceso se debía haber incluido mediante una declaración complementaria en todos y cada uno de los períodos en los que el IVA fue deducido incorrectamente, períodos de

liquidación 2011-2014. Por lo tanto, la AEAT trasladó a las liquidaciones del período 2011-2014 del IVA a pagar por deducción indebida 1,65 M€, y liquidó los correspondientes intereses de demora.

En agosto de 2018, SAVOSA presentó una reclamación económico-administrativa contra la regularización realizada por la AEAT, ante el Tribunal Económico Administrativo de Cataluña, porque consideraba que las liquidaciones de la AEAT no se ajustaban a derecho puesto que aplicaba con carácter retroactivo, período 2011-2014, la normativa que entró en vigor el 1 de enero de 2015. A la fecha de finalización del trabajo de campo, abril de 2021, este procedimiento estaba pendiente de resolución.

### 2.2.8. Otros resultados

El detalle de Otros resultados en los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

**Cuadro 15. Otros resultados**

Concepto	2018	2017	Variación (%)
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>119.297</b>	<b>14.900</b>	<b>*</b>
Ingresos por siniestros, de compañías de seguros	13.456	10.444	28,8
Ingresos por regularizaciones de saldos	15.091	4.456	*
Otros ingresos extraordinarios	90.750	-	*
<b>Gastos extraordinarios</b>	<b>(441)</b>	<b>(6.267)</b>	<b>(93,0)</b>
<b>Total</b>	<b>118.856</b>	<b>8.633</b>	<b>*</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018.

\* Porcentajes de variación iguales o superiores a mil unidades, en valor absoluto, o valor inicial igual a cero.

Dentro de los ingresos extraordinarios se incluyen los ingresos procedentes de las compañías aseguradoras como consecuencia de los siniestros, 13.456 €, y la regularización de saldos muy antiguos de proveedores no reclamados, 15.091 €. Además, dentro de los otros ingresos extraordinarios se incluyen, principalmente, 51.030 € procedentes de la devolución de caudales públicos sustraídos por un antiguo empleado de la empresa,<sup>9</sup> y la devolución de 26.362 € de la Tesorería General de la Seguridad Social, al aceptar las alegaciones presentadas por la empresa sobre el requerimiento por falta de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social de junio de 2016.

9. Durante el ejercicio 2016 el Consorcio se dio cuenta de que el responsable de contabilidad y administración de SAVOSA había sustraído caudales públicos durante el período 2007-2016, por un importe global de 48.005 €, sin ninguna justificación documental ni razonabilidad económica. El 5 de mayo de 2017 el Consejo de Administración de SAVOSA acordó interponer una querrela contra el presunto responsable por un delito de malversación de caudales públicos. El 13 de junio de 2018 se firmó un manifiesto de conformidad en el que el acusado aceptaba el delito continuado de malversación de caudales públicos y accedía a devolver el importe sustraído (véase el informe de fiscalización 21/2019, relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, ejercicio 2016).

### 2.3. INMOVILIZADO

El movimiento del Inmovilizado durante el ejercicio 2018 fue el siguiente:

**Cuadro 16. Movimiento del Inmovilizado**

Concepto	Saldo a 31.12.2017	Bajas del ejercicio	Saldo a 31.12.2018	Dotación a la amortización 2018	Amortización acumulada 31.12.2018	Valor neto contable 31.12.2018
Propiedad industrial	1.146	-	1.146	-	1.146	-
Aplicaciones informáticas	27.893	-	27.893	1.364	26.056	1.837
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>29.039</b>	<b>-</b>	<b>29.039</b>	<b>1.364</b>	<b>27.202</b>	<b>1.837</b>
Construcciones	62.481	-	62.481	3.509	35.998	26.483
Maquinaria	12.555	-	12.555	-	12.555	-
Otras instalaciones	74.136	-	74.136	4.197	59.598	14.538
Mobiliario	14.663	-	14.663	873	14.342	321
Equipos proceso de información	30.490	-	30.490	238	30.013	477
Elementos de transporte	1.360.264	15.140	1.345.125	17.602	1.310.298	34.827
Otro inmovilizado	267.235	-	267.235	16.083	146.377	120.858
<b>Inmovilizado material</b>	<b>1.821.824</b>	<b>15.140</b>	<b>1.806.684</b>	<b>42.503</b>	<b>1.609.181</b>	<b>197.504</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>1.850.862</b>	<b>15.140</b>	<b>1.835.723</b>	<b>43.867</b>	<b>1.636.383</b>	<b>199.341</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2018.

La partida de importe más significativo del inmovilizado es la correspondiente a los elementos de transporte, 1,35 M€, que representaba el 73,3% del inmovilizado, y correspondía a parte de la flota de vehículos que utilizaba la sociedad para los servicios de recogida, veintiséis de su propiedad y dos de los cuatro vehículos cedidos de forma gratuita por parte de dos ayuntamientos. Estos dos vehículos no deberían formar parte del inmovilizado material, sino que deberían formar parte del inmovilizado intangible, junto con los demás bienes cedidos gratuitamente por los ayuntamientos o por el Consorcio (véase el apartado 1.2.2.1 y el Cuadro 13. ).

En 2018 la sociedad no disponía de inventario de bienes y derechos, el cual se debería haber integrado en el inventario general consolidado del Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental mediante un anexo, tal y como establece el artículo 215.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Hay que añadir que en la cesión de los contenedores que el Consorcio hizo a SAVOSA, esta se obligaba a disponer del correspondiente inventario y a su identificación, antes de finalizar el ejercicio 2017, lo que tampoco hizo.

El 21 de julio de 2017, el Consorcio aprobó la cesión gratuita y temporal de bienes a SAVOSA en el marco del contrato programa para el período 2017-2020. Estos bienes eran el edificio dedicado a oficinas y otros usos, puntos limpios, vehículos y contenedores (véase el apartado 1.2.2.1). Se considera que los bienes que el Consorcio cedió gratuitamente a SAVOSA, y que esta utilizaba desde hacía años, eran activos necesarios para realizar el servicio por el que existe la sociedad, por lo tanto, no era una cesión temporal sino una cesión continua

en el tiempo. El fondo económico de la operación debe interpretar la realidad económica y, por lo tanto, la empresa debería haber registrado los activos recibidos tal y como se expresa en el punto 1 del apartado quinto de la Resolución del ICAC de 28 de mayo de 2013, contabilizando las cesiones en el inmovilizado intangible por su valor razonable y como subvenciones a valor razonable a patrimonio neto. Estos bienes cedidos a SAVOSA no fueron contabilizados en el inmovilizado intangible de la sociedad. Esta, en el momento de la cesión, los debería haber registrado por su valor razonable y, por consiguiente, deberían formar parte también del inventario de bienes y derechos de la sociedad. Por otra parte, en la Cuenta de pérdidas y ganancias, se debería registrar como gasto la dotación de la amortización anual que corresponda y reconocer el mismo importe como ingreso por subvención.

La dotación a la amortización del ejercicio 2018 fue de 43.867 € y la amortización acumulada, de 1.636.383 €. Los porcentajes de amortización se calculan a partir de la vida útil estimada de los elementos susceptibles de ser amortizados del inmovilizado, y se recogen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17. Porcentaje de amortización de los elementos de inmovilizado**

Concepto	Método de amortización	Porcentaje
Construcciones	Lineal	5-10
Maquinaria	Lineal	8
Instalaciones	Lineal	10
Mobiliario	Lineal	10
Equipos informáticos	Lineal	25
Elementos de transporte	Lineal	16
Otro inmovilizado material	Lineal	18
Aplicaciones informáticas	Lineal	33

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2018.

Los elementos del inmovilizado totalmente amortizados ascienden a 1,64 M€, el 89,1% del total.

## 2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### 2.4.1. Normativa aplicable

Hasta el 8 de marzo de 2018, la sociedad estuvo sometida al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), y al Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública. A partir del 9 de marzo de 2018 le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

De acuerdo con la LCSP, la sociedad tiene carácter de poder adjudicador, y no se considera administración pública. Como poder adjudicador, sus contratos se clasifican

entre contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada.

Hasta el 8 de marzo de 2018, además, de acuerdo con el artículo 191 del TRLCSP los contratos no sujetos a regulación armonizada se debían regir por las instrucciones internas de contratación de la entidad, que debían regular los procedimientos de contratación. Las instrucciones internas de contratación de la sociedad se aprobaron en el ejercicio 2013.

#### 2.4.2. Muestra fiscalizada

Para fiscalizar la contratación administrativa se ha solicitado una lista de contratos licitados y/o vigentes durante el ejercicio 2018 y la lista de contratos menores del mismo ejercicio. Además, para comprobar que no existían otros gastos susceptibles de ser contratados mediante un procedimiento de contratación, de acuerdo con la normativa, se ha realizado una conciliación entre las listas obtenidas y las cuentas de gastos e inversiones.

Así, la muestra fiscalizada, seleccionada a criterio del auditor, está formada por seis contratos de la lista de contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2018, que representan un 84,4% del importe de los contratos, el gasto correspondiente a seis proveedores con un gasto superior al límite para ser contratado como contrato menor y nueve contratos menores:

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

**Cuadro 18. Muestra de contratos fiscalizados**

Nº	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
<b>Contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2018</b>					
1	Servicios Abierto	01.06.2017	Cervisimag, SL	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la flota de SAVOSA	667.214
2	Suministros Abierto	19.06.2017	Varios	Acuerdo marco de suministro de gasoil	1.944.599
3	Suministros Abierto	13.05.2016	Fraikin Assets, SAS	Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de dos vehículos con grúa compactadora y mantenimiento	653.952
4	Suministros Abierto	13.05.2016	Fraikin Assets, SAS	Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de vehículo con gancho portacontenedores	303.000
5	Servicios Abierto	02.12.2016	Foment del Reciclatge, SL, Refood, SLU, Tecnologia del Medi Ambient GF Sanchez	Servicio de retirada, transporte y tratamiento de materiales. Lotes 1 a 5	664.243
6	Servicios Adhesión a acuerdo marco	16.09.2016	Varios	Servicio de seguros a las entidades locales Consorcio Catalán para el Desarrollo Local y Asociación Catalana de Municipios. Lotes 1, 2, 3, 6 y 7	41.355

Nº	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
<b>Proveedores</b>					
7	Suministros Abierto	Varios	Fraikin Assets, SAS	Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de tres vehículos	*174.091
8	Suministros Varios	Varios	Transtel, SA	Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de cinco vehículos	*208.693
9	Suministros Directo	Varios	Wasterent, SL	Suministro mediante alquiler de dos vehículos	*100.150
10	Servicios Abierto	07.10.2016	Corporació CLD	Servicio de limpieza de contenedores	*102.951
11	Servicios Directo	07.07.2016	Becerra y Navarro, SL	Servicio de reparación, pintura y otros de los contenedores metálicos tipo iglú	*105.194
12	Servicios Directo	2018	Gestió Residus Cirera, SL; Foment del Reciclatge, SA; Tecnologia Medio Ambiente G.F. Sánchez; Retra Catalunya, SL	Contratación directa a varios proveedores correspondientes al lote 1 y al lote 5 del servicio de retirada, transporte y tratamiento de puntos limpios	*888.370
<b>Contratos menores</b>					
13 a 21	Menor	2018	Varios	Varios conceptos	*133.105

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del listado de contratos proporcionado por SAVOSA.

\* El importe corresponde al gasto del ejercicio 2018.

### 2.4.3. Resultados de la fiscalización

A continuación, se presentan las observaciones que se ha puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización de la contratación de SAVOSA.

#### Licitación

En cuanto a la licitación de los contratos se ha observado lo siguiente:

- El servicio de retirada, transporte y tratamiento de materiales, expediente 12, se prestó con contrato en vigor hasta el 30 de abril de 2018. A partir de esa fecha, la sociedad volvió a contratar el servicio de forma directa con condiciones distintas a las del contrato inicial y con varios proveedores, algunos de los cuales eran los mismos que hasta ese momento estaban prestándolo, por lo que, durante el ejercicio 2018, el servicio se prestó sin contrato desde el mes de mayo. La nueva licitación no se inició hasta febrero de 2019.

## **Publicidad**

Respecto a la publicidad de los contratos, se ha observado lo siguiente:

- El anuncio de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de los contratos 1 a 5, licitados mediante procedimiento abierto, no describe los criterios de valoración, su ponderación, ni los requisitos mínimos de solvencia que deben cumplir los licitadores, sino que solo se refiere a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en contra de los artículos 150.5 y 62.2 del TRLCSP que prevén su publicidad explícita.
- El artículo 53.1 del TRLCSP establece que, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los órganos de contratación deben especificar, en los anuncios de licitación, la forma de acceso al perfil del contratante.

En el análisis realizado se ha visto que los anuncios de licitación de los contratos 3 y 4 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* remiten directamente a la web de SAVOSA ([www.savosa.cat](http://www.savosa.cat)) pero no al apartado específico del perfil del contratante.

Para una mayor transparencia de la información contractual, sería recomendable que el anuncio remitiese directamente al apartado del perfil del contratante al que se refiere el contrato objeto de licitación.

## **Valoración de las ofertas**

En el pliego de cláusulas administrativas de los contratos 3, 4 y 5, la fórmula de valoración del criterio económico otorgaba 60 puntos, de los 85 totales, a la oferta más económica y, para el resto de las ofertas distribuía los puntos de forma proporcional a la rebaja respecto a la oferta más económica. Con todo, los licitadores obtenían puntuación aunque su oferta económica coincidiese exactamente con el presupuesto de licitación, y, por lo tanto, se reducía el abanico real de puntuaciones aplicables y, por lo tanto, la importancia relativa del criterio precio fue menor que la prevista en los pliegos.

## **Prórroga de los contratos**

En cuanto a las prórrogas, se ha observado lo siguiente:

- El artículo 23.2 del TRLCSP establece que la prórroga de los contratos debe ser acordada por el órgano de contratación, sin que se pueda producir por el consentimiento tácito de las partes. Los pliegos de cláusulas administrativas y los contratos del suministro de dos vehículos, expedientes 7 y 8, y del servicio de reparación y pintura de contenedores, expediente 11, preveían la posibilidad de prórroga del contrato. Sin embargo, su

contratación ha sido prorrogada durante el ejercicio 2018 sin el correspondiente acuerdo del órgano de contratación y sin la correspondiente formalización de dicha prórroga.

- El contrato 10, correspondiente al servicio de limpieza y desinfección de contenedores, se formalizó a finales del ejercicio 2016, con una duración de un año y posibilidad de prórroga de un año más. El adjudicatario renunció a la posibilidad de prorrogar el contrato, por lo que el Consejo de Administración de 1 de diciembre de 2017 aprobó la prórroga forzosa y obligó al adjudicatario a continuar con el servicio. En esta prórroga, y para compensar al adjudicatario, se decidió aumentar los precios en un 20,0%, aproximadamente. Esa modificación al alza de los precios en el momento de la prórroga no estaba prevista en el contrato y supone una alteración en las condiciones esenciales del contrato, por lo que se debería haber iniciado una nueva licitación.

### **Acuerdo marco para el suministro de gasoil**

Respecto al procedimiento de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco para el suministro de gasóleos tipo A y C firmado con cuatro licitadores el 17 de julio de 2017 y vigente en el ejercicio 2018, SAVOSA utiliza una plataforma virtual de contratación, denominada Vortal.

Los firmantes del acuerdo marco se dan de alta sin coste en la plataforma de contratación para poder acceder. Aproximadamente cada semana, SAVOSA cuelga en el espacio de la plataforma las necesidades de combustible y el precio a mejorar por parte de las empresas del acuerdo marco y, al colgarlo, estas reciben una notificación de la necesidad y del tiempo del cual disponen para realizar la oferta; envían su propuesta por la plataforma sin que pueda ser consultada por los demás licitadores y SAVOSA, mediante resolución del consejero delegado, informa de las empresas presentadas, de los precios ofertados y resuelve la adjudicación al precio más bajo, dejando constancia del procedimiento en la plataforma virtual.

En los casos puntuales en los que SAVOSA cuelga las necesidades de combustible y lo requiere de forma urgente y no se recibe ninguna oferta de las empresas del acuerdo marco por imposibilidad de cumplir el plazo solicitado, el consejero resuelve que el procedimiento de contratación ha quedado desierto, y se deja constancia de ello en la plataforma. Cuando esto ocurre, SAVOSA pide por correo electrónico una nueva oferta a las empresas y se adjudica al precio más bajo recibido. SAVOSA no deja constancia de esa posterior adjudicación en la plataforma virtual. Se recomienda a SAVOSA que introduzca en la plataforma virtual las resoluciones definitivas que han sido objeto de contratación derivadas de procedimientos desiertos.

### **Contratación directa y contratos menores**

Respecto a la contratación directa y a los contratos menores se ha observado lo siguiente:

- Los contratos menores suscritos en el ejercicio fiscalizado no se publicaron en el portal de transparencia, en contra de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 63.4 de la LCSP, desde su entrada en vigor.
- Los expedientes 7 y 8 incluyen, entre otros, el gasto correspondiente a la contratación del suministro de tres vehículos mediante arrendamiento sin opción de compra, de 64.493 €, 56.388 € y 60.762 €, respectivamente. Las adjudicaciones tuvieron lugar entre los ejercicios 2011 y 2012, con una vigencia de cuatro años, prorrogables por dos años más, por lo que en el ejercicio 2018 los contratos ya no estaban vigentes. Aun así, se continuó prestando el servicio. La sociedad debería haber licitado estos suministros mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación, en vez de hacerlo de forma directa.
- El expediente 8 incluye, entre otros, el gasto correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo, 27.667 €, que fue adjudicado el 21 de junio de 2018 mediante resolución del consejero delegado de forma directa dada la urgencia y la necesidad de disponer de otro vehículo de recogida de residuos, por un período inicial de tres meses, prorrogables. El vehículo continuó siendo utilizado por SAVOSA hasta febrero de 2020, por un importe global de 97.667 €. La sociedad debería haber licitado este suministro mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa vigente para estas situaciones, en vez de hacerlo de forma directa.
- El expediente 8 incluye, entre otros, el gasto correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de dos vehículos, 85.800 €, que fueron adjudicados en los años 2015 y 2017, respectivamente. Del mismo modo, el expediente 9 incluye el gasto correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de dos vehículos, 100.150 €, adjudicados en marzo y diciembre de 2017, respectivamente. Estos suministros se contrataron de forma directa. La sociedad debería haber licitado estos suministros mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación, en vez de hacerlo de forma directa.
- El gasto contratado durante el ejercicio correspondiente a los servicios de limpieza de oficina y vestuarios, expediente 14, y al servicio de limpieza de contenedores de carga lateral, expediente 16, superaba el límite para ser contratado mediante contratos menores y, por lo tanto, estos servicios se deberían haber adjudicado mediante uno de los procedimientos de contratación previstos en la normativa.
- En la muestra fiscalizada, se ha visto que la contratación del gasto de los servicios de telefonía móvil, de vaciado de contenedores, de uso de la plataforma de contratación Vortal, de localización GPS y gestión de vehículos y equipos de movilidad de control de la flota se renueva de forma periódica anualmente. En la medida en que estos servicios se contratan de forma sucesiva año tras año con el mismo proveedor, los contratos

menores se concatenan, e incumplen así el requisito de no superar la duración máxima de un año.

Estas cinco últimas incidencias están relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 86.2 del TRLCSP y 99.2 y 118.3 de la LCSP.

Las incidencias de los expedientes números 7, 8, 14 y 16 también están relacionadas con el incumplimiento de la prohibición (vigente en el ejercicio fiscalizado) de adjudicar de forma directa o de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superasen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

### **3. CONCLUSIONES**

#### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, ejercicio 2018, en cuanto a determinados aspectos que, si procede, habría que corregir.

#### **Fiscalización económico-financiera**

1. La función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio, la debe asumir quien ejerce la función de control del Consorcio. En el ejercicio fiscalizado el acuerdo, de diciembre de 2014, del Consejo Plenario del Consorcio, de adscripción al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, todavía no se había hecho efectivo.

Se debe considerar que durante el ejercicio fiscalizado, 2018, el Consorcio estaba adscrito al Ayuntamiento de Granollers, según sectorización de la Intervención General del Estado de 1 de diciembre de 2014 y, por lo tanto, SAVOSA formaría parte del sector público del Ayuntamiento de Granollers. Sin embargo, ni el Consorcio ni SAVOSA formaron parte del presupuesto del Ayuntamiento de Granollers correspondiente al ejercicio 2018, y sus cuentas anuales tampoco se incluyeron en la Cuenta general del Ayuntamiento. El Consorcio tampoco efectuó el control financiero de SAVOSA (véase el apartado 1.1.1).

2. Las cuentas anuales de SAVOSA del ejercicio 2018 no han sido entregadas a la Sindicatura de Cuentas (véase el apartado 2.1).

3. La sociedad incurrió en pérdidas tanto en el ejercicio 2017, 218.636 €, como en el ejercicio 2018, 1.338.398 €, lo que provocó que a 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto quedase reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, lo que es causa de disolución, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de sociedades de capital, aprobada mediante el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Para paliar la situación de desequilibrio patrimonial, la Junta General de SAVOSA de 23 de octubre de 2019 aprobó la conversión de 1,50 M€ de la deuda que tenía con el Consorcio, en un préstamo participativo. A la fecha de finalización del trabajo de campo, abril de 2021, el préstamo había finalizado su vigencia y estaba pendiente de liquidación.

Estas circunstancias son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad si, llegado el momento, no contase con el apoyo financiero del Consorcio, como socio único (véase el apartado 2.2).

4. En el ejercicio 2018, los ingresos de SAVOSA fueron inferiores a los inicialmente previstos mientras que los principales costes del servicio fueron superiores. Todo ello provocó pérdidas para SAVOSA en la prestación de los servicios puesto que las aportaciones inicialmente previstas del Consorcio no cubrían los costes reales de los servicios que prestaba SAVOSA.

En el ejercicio fiscalizado no se efectuó la liquidación definitiva de los servicios prestados en los ejercicios 2017 y 2018, ni la regularización de los importes de acuerdo con los costes reales, tal y como se establece en el contrato programa entre el Consorcio y SAVOSA. Ello hizo que el Consorcio no compensase a SAVOSA por las pérdidas provocadas por los menores ingresos y los mayores costes. Tampoco se firmó la correspondiente adenda anual para establecer las cantidades a abonar por cada una de las actividades y servicios. Esta falta del aumento de la aportación del Consorcio por los servicios prestados en el ejercicio 2018 hizo que SAVOSA asumiera el déficit que le supuso la prestación de los servicios, y no el Consorcio o los ayuntamientos consorciados (véase el apartado 2.2.1).

5. Los precios utilizados para calcular el coste de los servicios adicionales que SAVOSA prestaba dentro de la recogida de residuos a los ayuntamientos consorciados, y que se instrumentalizaban mediante convenios individualizados, se deberían haber aprobado y formalizado como precios públicos, lo que el Consorcio no hizo (véase el apartado 2.2.1).
6. En el análisis de los convenios formalizados entre el Consorcio y los ayuntamientos para la prestación de servicios individualizados de recogida de residuos, se ha visto que diez de los quince convenios analizados no se firmaron, por lo que los servicios se prestaron sin la aceptación expresa del ayuntamiento en cuanto a las características del servicio y los precios. En los otros cinco casos, los convenios que debían regular los servicios prestados en 2018 se aprobaron a lo largo del ejercicio 2018 o en el ejercicio 2019, por lo que durante gran parte del ejercicio 2018 o durante todo el ejercicio, los servicios se prestaron sin convenio (véase el apartado 2.2.1).

7. En el ejercicio 2018 la sociedad previó efectuar una serie de despidos durante el ejercicio 2019, cuantificados en 300.000€, aproximadamente, según se desprende de la reunión del Consejo de Administración de diciembre de 2018. Dichos despidos se produjeron durante el ejercicio 2019 y supusieron un gasto de 297.951€. La sociedad debería haber efectuado una provisión por ese importe en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 (véase el apartado 2.2.4).
8. En la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 no se incluye el importe de gasto de 75.373€ correspondiente al arrendamiento del Consorcio a SAVOSA de 395 contenedores de recogida selectiva, según constaba en el contrato programa, puesto que, con posterioridad a su firma, se acordó modificar la duración y el importe anual del arrendamiento, a 37.687€. Esa modificación en las condiciones del arrendamiento de los contenedores no fue debidamente formalizada, no hay ningún documento que soporte la modificación del período de alquiler y, en consecuencia, de la cuota anual del arrendamiento, y no se efectuó la correspondiente modificación del contrato programa (véase el apartado 2.2.5).
9. La elevada antigüedad de la flota de vehículos que utiliza la sociedad para la prestación de los servicios (treinta de los treinta y nueve vehículos propiedad de SAVOSA o recibidos en cesión tienen una antigüedad superior a diez años), hizo que los gastos de reparaciones y conservación del ejercicio 2018 se elevasen a 25.359€/vehículo de media (véase el apartado 2.2.5).
10. La sociedad no disponía de inventario de bienes y derechos, el cual se debería haber integrado en el inventario general consolidado del Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental mediante un anexo, tal y como establece el artículo 215.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Hay que añadir que en la cesión de los contenedores que el Consorcio hizo a SAVOSA, esta se obligaba a disponer del correspondiente inventario y a su identificación, antes de finalizar el ejercicio 2017, lo que tampoco hizo (véase el apartado 2.3).
11. La sociedad no contabilizó los bienes cedidos gratuitamente por el Consorcio en el marco del contrato programa 2017-2020. Dada su naturaleza, estos bienes, necesarios para realizar el servicio, y el fondo económico de la operación, se deberían haber contabilizado en el inmovilizado intangible por su valor razonable y como subvenciones por el valor razonable en patrimonio neto. Por consiguiente, deberían formar parte también del inventario de bienes y derechos de la sociedad. En la Cuenta de pérdidas y ganancias, se debería registrar como gasto la dotación de la amortización anual que corresponda y reconocer el mismo importe como ingreso por subvención (véase el apartado 2.3).

### **Gastos de personal**

En la revisión de los gastos de personal del ejercicio 2018 se ha observado lo siguiente (véase el apartado 2.2.4).

12. El convenio laboral establece los complementos denominados prima de productividad y prima de reducción del absentismo, y regula los criterios de distribución, asignación y cálculo de las retribuciones correspondientes a las mismas. En la fiscalización realizada se ha visto que SAVOSA pagaba toda la prima de productividad y que no se efectuaba valoración alguna del trabajador, de acuerdo con los criterios previstos en el convenio. Tampoco se ha podido verificar que los importes pagados por la prima de absentismo respondiesen a los criterios establecidos en el convenio.
13. Durante el ejercicio 2018, treinta y siete trabajadores cobraron horas por trabajos extraordinarios por encima de las ochenta horas extras, límite máximo en cómputo anual en el que se puede incurrir, de acuerdo con el artículo 35.2 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
14. En la fiscalización de la contratación de personal no se ha podido verificar la correcta aplicación de los principios de igualdad, publicidad, capacidad y mérito en las contrataciones de los trabajadores en el ejercicio 2018.

### **Contratación administrativa**

Las observaciones de la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes (véase el apartado 2.4.3).

15. El retraso en el inicio de la nueva licitación del servicio de retirada, transporte y tratamiento de materiales supuso que el servicio se prestase sin contrato desde el mes de mayo de 2018 hasta febrero de 2019.
16. Los contratos de suministro de dos vehículos y el contrato del servicio de reparación y pintura de contenedores se prorrogaron durante el ejercicio 2018 sin el correspondiente acuerdo del órgano de contratación y sin la correspondiente formalización de dicha prórroga, en contra de lo establecido en el artículo 23.2 del TRLCSP.
17. En el contrato correspondiente al servicio de limpieza y desinfección de contenedores, la prórroga supuso la modificación al alza de los precios del contrato en un 20%, aproximadamente, lo que no estaba previsto en el contrato y que supone una alteración en las condiciones esenciales del contrato, por lo que se debería haber iniciado una nueva licitación.
18. En los anuncios de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de los contratos licitados mediante procedimiento abierto, se han encontrado carencias de información sobre los criterios de valoración que deben servir de base para adjudicar el contrato y sobre los requisitos mínimos de solvencia, en contra de los artículos 150.5 y 62.2 del TRLCSP, que prevé su publicidad explícita.

19. En el pliego de cláusulas administrativas de los dos contratos de suministro mediante el arrendamiento de vehículos y del contrato del servicio de retirada, transporte y tratamiento de materiales, licitados mediante procedimiento abierto, la fórmula de valoración del criterio económico otorgaba 60 puntos, de los 85 totales, a la oferta más económica y para el resto de las ofertas distribuía los puntos de forma proporcional a la rebaja respecto a la oferta más económica. Con todo, los licitadores obtenían puntuación aunque su oferta económica coincidiese exactamente con el presupuesto de licitación, lo que reducía, por lo tanto, el abanico real de puntuaciones aplicable y, por ello, la importancia relativa del criterio precio fue menor que la prevista en los pliegos.
20. La sociedad no efectuó la debida publicidad de los contratos menores suscritos en el ejercicio fiscalizado, en el portal de transparencia, según lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ni en el perfil del contratante, según lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP, desde su entrada en vigor.
21. En algunos de los expedientes revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP y de los artículos 99.2 y 118.3 de la LCSP.

Además, en varios expedientes también se incumplió la prohibición (vigente en el ejercicio fiscalizado) de adjudicar de forma directa o de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superasen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, en cuanto al ejercicio 2018.

1. Para mejorar el control interno en la sociedad, haría falta que la Intervención del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, de cuya administración es actualmente dependiente, incluyese procedimientos de control relativos a la auditoría de cumplimiento y a la auditoría operativa.
2. Para una buena consecución de los acuerdos tomados en el Contrato Programa entre el

Consortio y SAVOSA, habría que poner atención en la aprobación de la adenda anual y en la liquidación definitiva de los servicios prestados durante el año, con indicación de los efectivamente prestados y su coste.

3. Para mejorar el control de los ingresos y gastos en los que incurre la sociedad, se recomienda que la sociedad efectúe, de forma periódica, una conciliación, para cada tipo de servicios, entre el estado de previsión de ingresos y gastos y los ingresos y gastos reales del ejercicio.
4. Los gastos de reparación y mantenimiento de los vehículos destinados a prestar los servicios de recogida y transporte de residuos son muy elevados debido a la antigüedad de la flota de vehículos. La sociedad debería tomar las medidas necesarias para actualizar la flota de sus vehículos y, así, reducir los gastos de reparaciones, además de todos aquellos gastos, como los de personal, propios de la inmovilización por averías en los camiones de recogida de residuos.
5. Sería conveniente que la sociedad estudiase y planificase las posibles necesidades de personal de cada ejercicio para evitar un uso excesivo de la realización de horas extras por parte del personal existente.
6. Para garantizar que se respeten los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de personal de la sociedad, se recomienda que se elaboren unas normas o instrucciones internas de contratación de personal y que se conserven los documentos de todo el proceso de contratación.
7. Para una mayor transparencia, sería recomendable que todos los enlaces incluidos en los anuncios de licitación de los contratos remitiesen directamente al apartado del perfil del contratante de la web institucional de SAVOSA que se refiere al contrato objeto del anuncio, y no a la web de la sociedad.
8. En el procedimiento de contratación de las necesidades de combustible de SAVOSA, mediante acuerdo marco, cuando en algunas ocasiones no se recibe ninguna oferta de los posibles licitadores y el procedimiento queda desierto, la sociedad vuelve a pedir por correo electrónico una nueva oferta a las empresas y se adjudica al precio más bajo recibido, aunque no queda constancia de ello en la plataforma virtual de contratación. Para mejorar la transparencia, se recomienda a SAVOSA que en la plataforma virtual deje constancia de esas peticiones vía correo electrónico y de las ofertas recibidas, en el caso de procedimientos desiertos.
9. Se recomienda que se realice con mayor antelación la tramitación de las nuevas licitaciones para renovar los contratos cuya vigencia esté a punto de finalizar, para no tener que incurrir en gastos sin apoyo de un contrato en vigor.

## 4. ANEXOS

### 4.1. BALANCE

Como información complementaria, a continuación se presenta el Balance de SAVOSA a 31 de diciembre de 2018.

**Cuadro 19. Balance**

ACTIVO	31.12.2018	31.12.2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2018	31.12.2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>199.340</b>	<b>238.981</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>(499.678)</b>	<b>838.720</b>
I. Inmovilizado intangible	1.837	3.201	<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>(499.678)</b>	<b>838.720</b>
II. Inmovilizado material	197.503	235.779	I. Capital	60.102	60.102
			III. Reservas	278.579	278.579
			V. Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.573.495)	(2.354.860)
			VI. Otras aportaciones de socios	3.073.534	3.073.534
			VII. Resultado del ejercicio	(1.338.398)	(218.636)
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.488.181</b>	<b>4.156.941</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.187.199</b>	<b>3.557.202</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.333.213	4.010.362	II. Provisiones a corto plazo	32.693	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.000	3.000	III. Deudas a corto plazo	2.469	10.737
VI. Periodificaciones a corto plazo	18.344	11.574	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.024.407	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	133.624	132.005	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.127.630	3.546.464
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.687.521</b>	<b>4.395.921</b>	<b>TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO</b>	<b>5.687.521</b>	<b>4.395.921</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

### 4.2. CONSEJO PLENARIO DEL CONSORCIO

Durante el ejercicio 2018, la composición del Consejo Plenario, por municipios representados, fue la siguiente:

**Cuadro 20. Composición del Consejo Plenario del Consorcio en el ejercicio 2018**

Nombre y apellidos	Cargo	Municipio o ente representado
Joan Daví Mayol	Presidente	Consejo Comarcal de El Vallès Oriental
Joaquim Ferriol Tarafa	Vicepresidente	
Vicenç Personat Pallarès	Vocal	
Àlex Sastre Prieto	Vocal	
Andreu González Gil	Vocal	L'Ametlla del Vallès
Joan Josep Galiano Peralta	Vocal	Bigues i Riells
Jaume Mauri Sala	Vocal	Caldes de Montbui
Josep Vila Vadillo	Vocal	Campins
Emiliano Cordero Soria	Vocal	Canovelles
Marta Cordoní Forns	Vocal	Cardedeu
Antoni Farran Vall	Vocal	Castellcir
Marc Romero Puente	Vocal	Castellterçol
Maria Teresa Carrillo Garcia	Vocal	Figaró-Montmany
Anna Pou Masnou	Vocal	Fogars de Montclús
Moisés Torres Enrique	Vocal	Les Franqueses del Vallès
Meritxell Budó Pla	Vocal	La Garriga
Pere Genescà Girbau	Vocal	Granera
Albert Camps Giró	Vocal	Granollers
Raúl Cañete Piñar	Vocal	Gualba
Raül Valero Martínez	Vocal	La Llagosta
Francisco León Cuenca	Vocal	Lliçà d'Amunt
Jaume Monteis Catot	Vocal	Lliçà de Vall
Pere Grivé Martínez	Vocal	Llinars del Vallès
Marc Candela Callado	Vocal	Martorelles
Josep M. Garzón Llavina	Vocal	Mollet del Vallès
Antoni Guil Román	Vocal	Montmeló
José Antonio Montero Domínguez	Vocal	Montornès del Vallès
Carles Corominas Arnaiz	Vocal	Montseny
Francesc Juzgado Mollà	Vocal	Parets del Vallès
Francisco García Lorenzana	Vocal	La Roca del Vallès
Pep Guardi Pou	Vocal	Sant Antoni de Vilamajor
Pere Pladevall Vallcorba	Vocal	Sant Feliu de Codines
Montserrat Sanmartí Pratginestós	Vocal	Sant Fost de Campsentelles
Joan Bruguera Gras	Vocal	Sant Pere de Vilamajor
Lluís Lázaro Ruiz	Vocal	Sant Quirze Safaja
Anna Guixà Fisas	Vocal	Sant Quirze Safaja
Jordi Orriols Vilaró	Vocal	Santa Eulàlia de Ronçana
Olivia Monés Estévez	Vocal	Santa Maria de Martorelles
Enric Pousa Engroñat	Vocal	Santa Maria de Palautordera
Víctor Palacios Martínez	Vocal	Tagamanent
Adrià Rovira Torras	Vocal	Vallgorguina

Fuente: Información facilitada por SAVOSA.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, el día 15 de noviembre de 2021 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>10</sup>

La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Esta documentación se anexa en el adjunto.

Fecha de la firma: 11:46:23 29/11/2021

Firmante: Laia Camp Bosch - DNI [...] (TCAT)

---

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Asunto: Proyecto de informe Ref. 28/2020-F

#### ALEGACIONES

Albert Camps Giró, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. [...], con domicilio a efectos de notificación en el Camí Ral s/n de la ciudad de Granollers y correo electrónico [cresidusvo@cresidusvo.cat](mailto:cresidusvo@cresidusvo.cat), actuando en nombre y representación de Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, en adelante SAVO, SA, en calidad de

---

10. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

presidente, nombrado por el Consejo de Administración el 8 de noviembre de 2019, en relación con el Proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña Ref. 28/2020-F,

#### DIGO

1. Que el 15 de noviembre la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha enviado a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, el Proyecto de informe Ref. 28/2020-F, ejercicio 2018, revisado por el Pleno de la Sindicatura, para que, si lo estimamos oportuno, presentemos las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su recepción.
2. Que este Proyecto de informe incluye las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad que se han puesto de manifiesto durante la realización de la fiscalización limitada a SAVO, SA, centrada en la fiscalización de la cuenta de pérdidas y ganancias y del inmovilizado, y en la previsión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.
3. Que dentro del plazo concedido FORMULO las siguientes alegaciones a las observaciones, incumplimientos y recomendaciones contenidos en el Proyecto de informe Ref. 28/2020-F de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

#### ALEGACIONES

##### **Primera. En relación con la función de control financiero de SAVO, SA**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 1, observa que la función de control financiero de SAVO, SA, como ente dependiente del Consorcio, la debe asumir quien ejerce la función de control del Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, en adelante Consorcio, y en su apartado 3.2 Recomendaciones punto 1, recomienda incluir procedimientos de control relativos a la auditoría de cumplimiento y a la auditoría operativa.

El 20 de mayo de 2020, el presidente del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, entidad a la que se encuentra adscrito el Consorcio, dio cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 elaborado por la Intervención, mediante el cual se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental y entes dependientes, Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental y Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA.

El 28 de octubre de 2020, mediante Decreto de la Gerencia del Consorcio núm. 2020GER000318, se acordó contratar a Rödl & Partner Auditores, SLP, para la realización del control financiero (auditoría operativa y de cumplimiento) de SAVO, SA, correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero citado en el párrafo precedente.

El 11 de noviembre de 2021, se dio cuenta al Consejo de Administración del informe de auditoría operativa y de cumplimiento de SAVO, SA, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, elaborado por Rödl & Partner Auditores, SLP. Y el 17 de noviembre de 2021, se dio cuenta al Pleno del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, que a la vez es quien tramitó su envío a la Sindicatura.

El 4 de junio de 2021, la Comisión Ejecutiva del Consorcio aprobó la adhesión a la primera prórroga del Acuerdo marco de servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública y control financiero de subvenciones con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 2018.06.) y adjudicó las actuaciones de auditoría de cumplimiento, de auditoría operativa y otros trabajos de colaboración incluidos en el Plan anual de control financiero para los ejercicios 2020 y 2021 a Faura-Casas, Auditors Consultors, SL, de acuerdo con lo que prevén los Planes Anuales de Control Financiero del Consejo Comarcal para 2020 y 2021, respectivamente, elaborados por la Intervención del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental.

**Segunda. En relación con la entrega de las cuentas anuales de 2018 a la Sindicatura de Cuentas**

En relación con la observación contenida en el apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 2, sobre la falta de remisión a la Sindicatura de las cuentas anuales de SAVO, SA, del ejercicio 2018, se manifiesta que el 25 de noviembre de 2021 se han remitido a la Sindicatura las cuentas anuales de SAVO, SA, del ejercicio 2018.

Se acompaña como documento número 1 el justificante del envío realizado a la Sindicatura.

**Tercera. En relación con la capacidad de SAVO, SA, para continuar su actividad a largo plazo**

En el apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 3 del Proyecto de informe objeto de estas alegaciones la Sindicatura considera que el hecho del préstamo participativo concedido por el Consorcio a SAVO, SA, es indicativo de una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad de continuar con su actividad a largo plazo si, llegado el momento, no contase con el apoyo financiero del Consorcio.

La situación de pérdidas continuadas durante los ejercicios 2017 y 2018, que hubiesen persistido en 2019 de no haberse adoptado la medida consistente en la concesión de un préstamo participativo por parte del Consorcio, tal y como se indica en el siguiente punto del Proyecto de informe de la Sindicatura, se debe a que los ingresos de SAVO, SA, fueron inferiores a los inicialmente previstos por la sociedad mientras que los principales costes de los servicios fueron superiores, lo que provocó pérdidas puesto que las aportaciones inicialmente previstas del Consorcio no cubrían los costes reales de los servicios que prestaba SAVO, SA.

A partir de 2020, se ha revertido esta situación, ya que SAVO, SA, ha realizado un estudio exhaustivo de los costes de los servicios que presta al Consorcio que junto con

unos mayores ingresos dieron lugar a un resultado positivo de 1.043.463,03 euros en 2020. Para 2021, se prevén también resultados positivos.

Se acompaña como documento número 2 el certificado de las cuentas anuales de SAVO, SA, de 2020 y el justificante de presentación de estas en el Registro Mercantil.

### **Cuarta. En relación con el contrato programa entre el Consorcio y SAVO, SA**

En el apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 4, en relación con lo que se ha dicho en la alegación anterior, la Sindicatura observa que la falta del aumento de la aportación del Consorcio por los servicios prestados en el ejercicio 2018 hizo que SAVO, SA, asumiera el déficit que le supuso la prestación de los servicios, y no el Consorcio o los ayuntamientos consorciados. En este sentido, en el apartado 3.2 punto 2 del Proyecto de informe se recomienda poner atención en la aprobación de la adenda anual y en la liquidación definitiva de los servicios prestados durante el año, con indicación de los efectivamente prestados y su coste.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto que el 18 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la sociedad y la Comisión Ejecutiva del Consorcio aprobaron el encargo a medio propio del Consorcio a SAVO, SA. En este documento se determinan las prestaciones que el Consorcio encarga a SAVO, SA, en relación con la gestión de actividades y servicios en materia de residuos y las prestaciones recíprocas que ambas entidades se encargan en relación con su funcionamiento ordinario, se establecen los objetivos que deben cumplir y su evaluación, así como la compensación tarifaria aplicable en cada caso. Asimismo, se regulan las adquisiciones conjuntas de obras, servicios o suministros que realicen ambas entidades para optimizar los recursos y que las adquisiciones sean más eficientes y eficaces. Finalmente, se determinan los bienes que el Consorcio cede a SAVO, SA, para el cumplimiento de sus objetivos.

En cuanto al régimen económico del encargo a medio propio, se regula en su capítulo VII. Concretamente, en la cláusula decimocuarta, se determinan las cantidades que deben abonar ambas entidades para la prestación de las actividades y servicios objeto del encargo y, en su caso, para la cesión de los bienes descritos en el mismo para 2021, de acuerdo con los estudios de costes previamente elaborados por los servicios técnicos de SAVO, SA, y del Consorcio.

La cláusula decimoquinta del encargo a medio propio prevé la posible variación de coste de los servicios derivada del incremento del número de horas de servicio o de la realización de servicios adicionales, que se repercutirá al Consorcio o a SAVO, SA, en función de quién sea el receptor del servicio, mediante una factura del coste de las horas de servicio adicional por mensualidades vencidas.

Por su parte, la cláusula decimoséptima prevé la liquidación provisional y definitiva en relación con los servicios de recogida de residuos municipales y asimilables que se presta a los entes integrantes del Consorcio que, por sus particularidades, se regulan mediante convenios *ad hoc*.

Finalmente, la cláusula decimosexta dispone que para el resto de las anualidades de vigencia del convenio y de las sucesivas prórrogas, la cantidad que SAVO, SA, tenga que abonar al Consorcio, y a la inversa, por las actividades y servicios objeto de este encargo, así como por la cesión de bienes, se debe determinar mediante adenda anual.

**Quinta. En relación con la aprobación de precios públicos en relación con los servicios adicionales que SAVO, SA, presta a los ayuntamientos consorciados y con la aprobación de los correspondientes convenios**

En relación con las observaciones contenidas en el apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 5 y punto 6, se pone de manifiesto la dificultad que supone tanto para el Consorcio como para SAVO, SA, la aprobación del coste mediante precios públicos de los servicios de recogida de residuos municipales y asimilables que se presta a los entes integrantes del Consorcio que, por sus particularidades, se regula mediante convenios *ad hoc*, teniendo en cuenta la gran diversidad de servicios y variables a la hora de determinar su coste y cambios solicitados por los ayuntamientos.

No obstante lo anterior, los servicios técnicos del Consorcio y SAVO, SA, están trabajando para poder aprobar los precios públicos de estos servicios durante 2022.

De todos modos, hay que poner de manifiesto que a partir de 2019 la Comisión Ejecutiva del Consorcio, de acuerdo con los estudios de costes elaborados por los servicios técnicos de SAVO, SA, ha aprobado anualmente la prestación de los servicios municipales *ad hoc* y sus presupuestos, así como los convenios de despliegue de la atribución del ejercicio de la competencia de los ayuntamientos a los que se prestan estos servicios de gestión de los residuos municipales y de los residuos comerciales al Consorcio o, en su caso, las adendas de estos convenios, sin perjuicio de los convenios que se deben formalizar *ad hoc* con los ayuntamientos para materializar el alcance de los servicios que cada ayuntamiento le atribuye.

Dichos acuerdos de la Comisión Ejecutiva se notificaron formalmente a todos los ayuntamientos que reciben estos servicios, sin que presentasen alegaciones. Posteriormente, se han aprobado y formalizado los correspondientes convenios *ad hoc* con prácticamente todos los ayuntamientos que reciben estos servicios para materializar su alcance.

**Sexta. En relación con el arrendamiento del Consorcio a SAVO, SA, de 395 contenedores de recogida selectiva**

En relación con la observación del apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 8, se manifiesta que las condiciones del arrendamiento de los contenedores, así como de los demás bienes que el Consorcio cede a SAVO, SA, para la prestación de los servicios que le encarga, quedan establecidas en el encargo a medio propio entre el Consorcio y SAVO, SA, aprobado el 18 de junio de 2021 por el Consejo de Administración de la sociedad y por la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

**Séptima. En relación con la antigüedad de la flota de vehículos**

En relación con la observación del apartado 3.1 *Fiscalización económico-financiera* punto 9, en relación con la recomendación contenida en el punto 4, en relación con los gastos de reparaciones y de conservación del ejercicio 2018 como consecuencia de la antigüedad de la flota de vehículos, se recomienda que la sociedad tome las medidas necesarias para actualizar la flota de sus vehículos y, así, reducir los gastos de reparaciones, además de todos aquellos gastos, como los de personal, propios de la inmovilización por averías en los camiones de recogida de residuos.

En este sentido, hay que manifestar que en el Programa de actuación, de inversiones y de financiación de la sociedad de 2020, aprobado por la Junta General de la sociedad de 16 de diciembre de 2019, se incorpora un plan de inversión para la renovación de la flota de vehículos, que debe ir financiado con un préstamo a largo plazo.

El Programa de actuación, de inversiones y de financiación de la sociedad de 2021, aprobado por la Junta General de 16 de noviembre de 2020, incorpora un plan de inversión que garantiza la implementación de la renovación de la flota de vehículos, y que, como el anterior, debe ir financiado con un préstamo a largo plazo.

La licitación del préstamo se inicia en noviembre de 2020 por un importe total del 100% del valor de la inversión de los vehículos (3.565.938 euros), pero queda desierta. En diciembre, se vuelve licitar, con la posibilidad de que las entidades bancarias financien un 50% del valor total. El 15 de enero de 2021 se formaliza el contrato con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, por un importe total de un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve euros (1.782.969€).

Las licitaciones para la adquisición de los vehículos financiados con este préstamo ya se han aprobado y en algunos casos están adjudicadas y a la espera de recibir el bien. En otros, se ha interpuesto recurso y se está a la espera de resolución.

El 30 de junio de 2021, se formaliza el contrato con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, por un importe total de un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve euros (1.782.969€), que corresponde al 50% restante. La dilatación en el tiempo en esta segunda contratación se debe a que las entidades no presentaban oferta debido a que los intereses estaban muy bajos y con prudencia financiera no les salía rentable la operación, y que la entidad debía tener sus cuentas del ejercicio anterior debidamente cerradas.

Las licitaciones para la adquisición de los vehículos financiados con este préstamo ya se han aprobado.

En este sentido, además, se ha adjudicado el contrato de mantenimiento de la flota de vehículos a la empresa TALLERS MANTENIMENT MEDI AMBIENT, SL, y se lleva un control más exhaustivo de todas las actuaciones incluidas en el contrato para controlar el gasto.

#### **Octava. En relación con las observaciones relativas a gastos de personal**

En relación con las observaciones contenidas en el apartado 3.1 *Gastos de personal* puntos 12, 13 y 14, y las recomendaciones incluidas en el apartado 3.2 puntos 5 y 6, se toman en consideración las observaciones y recomendaciones formuladas en el Proyecto de informe objeto de estas alegaciones.

Además, se pone de manifiesto que la sociedad ha iniciado el proceso de adecuación del departamento de gestión de personas a fin de planificar las necesidades en materia de personal. A tal efecto, en septiembre de 2021 se ha contratado a una persona técnica de gestión de RRHH y se está valorando la contratación de un director del área para organizar y adecuar el departamento de gestión de personas, y se está trabajando en la elaboración de unas normas de contratación en materia de personal.

En noviembre de 2020, se contrató a la empresa ROBOTICS, SA, para el servicio SAAS para la plataforma de control horario, para controlar la jornada laboral de los trabajadores y la realización de horas extraordinarias.

**Novena. En relación con las observaciones en materia de contratación**

En relación con las observaciones formuladas en el apartado 3.1 *Contratación administrativa* puntos 15 a 22, y con las recomendaciones consignadas en el apartado 3.2 puntos 7 a 9, en materia de contratación administrativa, se toman en consideración las observaciones y recomendaciones formuladas en el Proyecto de informe objeto de estas alegaciones.

Se pone de manifiesto que en 2019 y 2020 el Consejo de Administración de SAVO, SA, aprobó el Plan de contratación de SAVO, SA, para cada uno de estos ejercicios, y en 2021 se ha aprobado el plan de contratación de SAVO, SA, para el período 2021-2024, que incluye todos los expedientes de contratación que debe aprobar la sociedad durante estos ejercicios. Estos planes permiten realizar con antelación la tramitación de las nuevas licitaciones para renovar los contratos cuya vigencia esté a punto de finalizar, para no tener que incurrir en gastos sin apoyo de un contrato en vigor.

**Décima. En relación con otros hechos posteriores a considerar**

Teniendo en cuenta que el ámbito temporal del Proyecto de informe objeto de estas alegaciones ha sido el ejercicio 2018, pero que cuando se ha considerado necesario se ha ampliado a ejercicios anteriores y posteriores, en este punto se pone de manifiesto la apertura del expediente de investigación 1/2020 en el marco del Programa de prevención de riesgos penales de SAVO, SA. Mediante este expediente se investigan presuntos incumplimientos por parte de la persona designada por el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental para asumir la función de Intervención del Consorcio mediante Decreto de la Presidencia del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental 2018PRES000195.

El 5 de mayo de 2021, el Consejo de Administración de SAVOSA, en sesión presencial, de acuerdo con el orden del día de la convocatoria de la sesión conoció el informe final del Comité de compliance en relación con el expediente número 1/2021.

El 6 de mayo de 2021, varios miembros del Consejo de Administración de SAVO, SA, formularon una denuncia contra XXX, por los motivos que constan en el informe emitido por el Comité Compliance, que se está tramitando ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granollers, Previas 1642/2021 Sección 1.

Por todo ello,

**SOLICITO:** Que admitan este escrito y que tengan por efectuadas las alegaciones anteriores al Proyecto de informe Ref. 28/2020-F, de 15 de noviembre de 2021, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Documento electrónico

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

En relación con las alegaciones presentadas, la Sindicatura de Cuentas pone de manifiesto que en cumplimiento estricto de las funciones que tiene atribuidas por la Ley 18/2010 y por el marco constitucional regulador del derecho al honor, se ha sustituido en dichas alegaciones el nombre propio de una persona física por “XXX”, a fin de evitar cualquier vulneración del derecho al honor.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que el 21 de diciembre de 2021, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 28/2021, relativo a Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA, ejercicio 2018.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Manel Rodríguez Tió]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Jaume Amat Reyero]

El síndico mayor



